



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

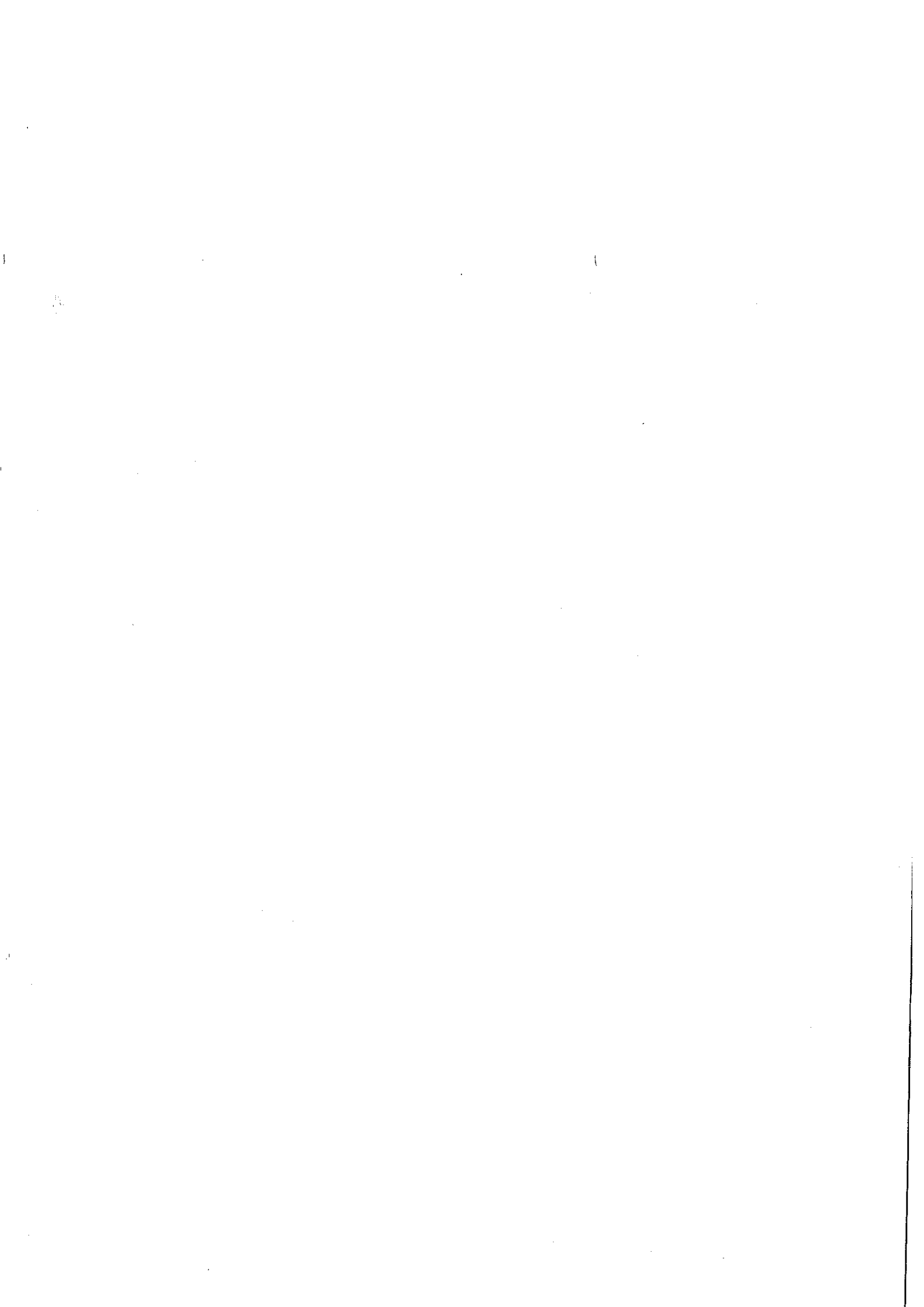
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1190

18 de junio de 2020





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

857

Villa Gesell, 06 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1388, letra C, año 2020, iniciado por la Señora CABRERA, Micaela Ayelen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CABRERA, Micaela -----
-----Ayelen por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

858

Villa Gesell, 05 MAR 2020

VISTO: El Expediente 4124-7761, letra A, año 2019, iniciado por el Área de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 1819/01 se creó el Área de la Mujer;

Que desde entonces y hasta la fecha la sociedad evoluciono del concepto mujer, entendida estrictamente desde la dimensión biológica, abarcando diversas formas de ser, sentirse y auto percibirse mujer;

Que se ha logrado la visibilización de las personas que se identifican con otras identidades y que históricamente sufrieron discriminación en el marco del sistema patriarcal, bionormativo y heteronormativo generando concientización a fin de evitar la opresión, violencia y marginación social;

Que es fundamental la aplicación de políticas de género que abarquen estas realidades solicitando el cambio en el nombre del Área de la Mujer a Área de las Mujeres y Políticas de Genero;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

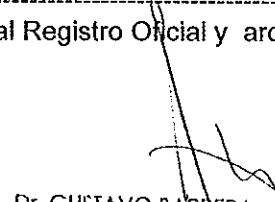
ARTICULO 1º: REGLAMENTESE el Artículo 1º de la Ordenanza 1819/01 -----
----- instituyendo el nombre de AREA DE LAS MUJERES Y
POLITICAS DE GENERO.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

859

Villa Gesell, 06 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0190, letra Z, año 2020, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) -----
-----al Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado Señor Jefe de Gabinete y --
-----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

860

Villa Gesell, 06 MAR 2020
VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Guardia Urbana Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
SALVATIERRA, Enzo	4827	39.117.957
RIOS, Gastón Maximiliano	3493	33.031.541
GABIA, Gastón Martin	4407	41.455.735

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

861

Villa Gesell, 06 MAR 2020
VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinte (2020) a la Señora RODRIGUEZ, Paloma (Leg. Nº 4868-D.N.I. Nº 30.613.957);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020) a la Señora RODRIGUEZ, Paloma (Leg. Nº 4868-D.N.I. Nº 30.613.957) el equivalente al setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CÁN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

862

Villa Gesell, 06 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD
ANTELO, Cristian	4572	41.258.700
BERTAÑAN, Lautaro	4764	43.393.021
BERTAÑAN, Matías	4376	40.025.580
JUAREZ, Javier Aníbal	4592	23.393.727
MONZON, Sergio	4351	38.043.289
PEREZ, Sebastián Agustín	4586	41.877.018
QUINTELA, Facundo	4377	41.151.478
RODRIGUEZ, Franco	4741	41.258.643
VANNEY, Oscar	4474	40.669.574
VILLASANTI, Marcelo	4378	34.431.821

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora SAEZ, Lorena (4506 - D.N.I. Nº 26.251.316) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

863

Villa Gesell, 06 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-524, año 2020, letra D, iniciado por iniciado por la Señora Directora de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 504/20 se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 002/20 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS Y LIQUIDOS RADIOLOGICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL"

Que no habiéndose presentado oferentes en la mencionada licitación aconseja se efectuó un segundo llamado;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 002/20 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS Y LIQUIDOS RADIOLOGICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL"

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Pública N° 002/20 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS Y LIQUIDOS RADIOLOGICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Estraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

864

Villa Gesell,

06 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1508, letra S, año 2020, iniciado por el Señor SALVADOR, Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS --
----- (\$ 3.800) al Señor SALVADOR, Antonio Adelqui (Leg. N° 3581)
pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo
al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

865

Villa Gesell, 09 MAR 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-1581, letra S, año 2020, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaria de Turismo en la "PRESENTACION DE CARRERAS" que se llevara a cabo el 11 de marzo del corriente año, en la Casa de la Provincia, ubicada en avenida Callao 237, CABA.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----
-----Secretaria de Turismo en la "PRESENTACION DE
CARRERAS" que se llevara a cabo el 11 de marzo del corriente año, en la
Casa de la Provincia, ubicada en avenida Callao 237, CABA.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

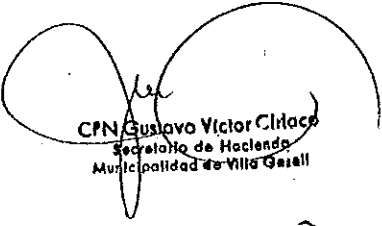
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Turismo.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

866

Villa Gesell, 09 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-224, letra

A, año 2020, iniciado por ASOCIACION CIVIL IRENE GAMBOA TAPIA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Asociación Civil "Irene Gamboa --
----- Tapia", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES:
1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

867

Villa Gesell, 09 MAR 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) ----- y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
AGUIAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, Mara Eugenia	25.248.497	4155	25
ALINA, Maria Almada	23.918.646	9196	25
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	25
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	25
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
BANEGAS, Yesica Ivana	33.398.553	3779	25
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	30
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	25
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	25
COTON, Fernando	14.431.079	9295	47
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	25
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	47
DAHUR, Daniela Virginia	34.739.599	9963	20
DURANDO, celeste	22.000.486	9332	15
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
GARCIA, Maria E.	17.918.292	9412	25
GEREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Ernesto	18.134.390	9139	25
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	25
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	25
JAKOWLUK, Marcelo	18.420.180	9172	25
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	25
MAGALLANES, Francisco	39.483.588	9399	25
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MARTIN, Nicolás	25.239.106	9193	35
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
MORAN, Patricia	24.229.404	9349	25
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

867

PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	35
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25
PEREZ, Luis Andrés	28.450.062	9404	20
REYES, José María	16.937.274	9225	25
RITO, Claudia Karina	21.471.484	9410	25
RIO, Sandra	17.772.857	9008	25
ROMERO, Gustavo	23.809.526	9334	25
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPESOT, Jorge Omar	24.505.479	9439	15
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	25
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	25
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	25
ZURDO, Ariel	28.395.901	9325	25

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

868

Villa Gesell, 09 MAR 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
SALZMAN, Valeria	20.988.391	9155	16
HERRERA, Alejandro	13.196.730	2174	30
PEREZ, Analia	29.238.442	2098	10
MANCIAGALI, Ana Maria	14.700.921	9312	20
FRESCO, Enzo	33.876.681	9434	19
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	17
SAAVEDRA, Cecilia	42.619.971	9414	17
FLORES, Carlos	94.323.682	9373	37
CAPURRO, Omar	14.462.891	9178	10
CARPY, Nelida	11.695.034	9815	47
LOZADA, Griselda	13.296.771	9365	10
KALMBACH, Dorotea	14.379.199	9291	47
CAROPRESI, Nicolas	26.933.213	9388	14
RAMIREZ, Maria	16.067.597	9433	10
RICARDI, Lucas	41.536.919	9438	40
MARTINEZ, Graciela	11.351.320	9211	47
GOMEZ, Natalia Andrea	25.156.576	9402	10
TUGENTMAN, Mariela	24.313.418	9425	10
WINTER, Yenifer	62.690.801	9297	10
PALADINO, Jazmin	34.359.172	9389	16
RE, Javier	26.048.846	9153	11
LAURO, Paula	28.366.040	9933	10
MANSILLA, Mercedes	29.823.601	9416	10
ALMADA, Alicia K.	23.590.768	9360	10
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	47
BAIGORRIA, Fernando	25.569.577	9116	47
BASSET, Analia	18.395.289	9055	47
MARGRET, Alejandra	27.787.630	9899	47
SIGFRIDI, Yael	30.449.242	9274	20
GOMEZ, Roxana	32.219.475	9368	47
KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	25
PICCOLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	47
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	32
RONCO, Carla	38.360.671	9409	20



Municipalidad de Villa Gesell

TEULY BONADEO, Alejandro	37.201.630	9372	30
COMERCE, Mónica	14.915.846	9310	16
EGEA, Marisa	22.323.624	9263	06
MASTRANGELO, Hugo	14.095.982	2140	10
TACUARI Oyla Tomasa	92.987.004	9392	10
BOGOSLAFSCA, Ana Maria	18.143.681	3727	25
ARENILLAS, Claudio	17.107.672	9302	10
MERKIN, Silvia	12.975.903	9277	27
LEUWERS, Cecilia	17.631.367	9378	10
RAVARA, María Marta	13.613.229	9305	30
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	10
GARCETE, Maria Estela	22.670.842	9268	10
CERDA LOUREDA, G.	32.610.138	9209	40
BASSO, María	31.586.770	9220	06
CERULLO, María	11.734.893	3712	45
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	18
GRASSO, Mariana	30.744.818	9429	10
LAZARTE, María	22.638.338	9430	10
ONGARO, Cintia Vanesa	29.408.887	9426	15
PAMPLONA, Juan David	95.446.294	9422	47
ROMERO, Lorena E	27.854.608	4744	45
CARRIZO, Andrea V.	31.965.950	9391	15
BENAVIDES, Mariela	23.301.558	4006	20

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELKI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

869

Villa Gesell, 09 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) a la Señora BECKER, Carla (Leg. Nº 72889-D.N.I. Nº 29.198.025) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 18.694,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 MAR 2020

870

VISTO: El Expediente N° 4124-0359 año 2020, letra D, iniciado por la Dirección de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 003/20 para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIOS EN INTERNACIÓN, CONSULTORIOS EXTERNOS Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 418/20;

Que del informe de la Comisión de pre adjudicación se desprende que se han presentado seis (6) oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a DROGUERIA DIMEC SRL; OFERTA N° 2 correspondiente a correspondiente a GRUPO SUD LATIN S.A; OFERTA N° 3: perteneciente a PILOÑA S.A; OFERTA N° 4 correspondiente a NOVAFARMA SCS; OFERTA N° 5 perteneciente a MIL FARMA S.A y la OFERTA N° 6 correspondiente a DS S.R.L;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 6 correspondiente a DS S.R.L;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 003/20 para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIOS EN INTERNACIÓN, CONSULTORIOS EXTERNOS Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma DS S.R.L por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 779.100).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.06.00 Medicamentos.....\$ 779.100,00

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISLIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

09 MAR 2020

871

VISTO: El Expediente N° 4124-0360 año 2020, letra D, iniciado por la Dirección de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 004/20 para la "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 419/20;

Que del informe de la Comisión de pre adjudicación se desprende que se han presentado seis (6) oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a CEOS MEDICA S.A; OFERTA N° 2 correspondiente a correspondiente a FERREIRA IGNACIO EMANUEL; OFERTA N° 3: perteneciente a CDG. S.A; OFERTA N° 4 correspondiente a MAX CONTINENTAL S.A; OFERTA N° 5 perteneciente a DS S.R.L y la OFERTA N° 6 correspondiente a QUALIMED;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 5 correspondiente a DS S.R.L;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 004/20 para la "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma DS S.R.L por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CTVS (\$ 953.416,20).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.06.00 Descartables\$ 953.416,20

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.F.N. Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

872

Villa Gesell, 09 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de estrategia habitacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Sra. ALONSO, Jazmín (Leg. Nº 4322-D.N.I. Nº 31.586.786) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora BRAVO, Mailén Ailín (Leg. Nº 9400-D.N.I. Nº 35.333.253) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

873

Villa Gesell, 09 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

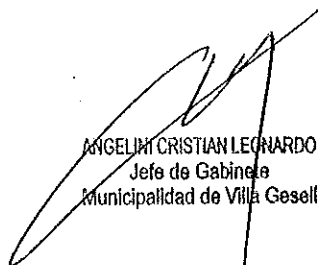
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420.99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE:	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CABALLERO, Leila	7136	35.084.017
GOICOECHEA, Micaela	4527	36.908.002

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

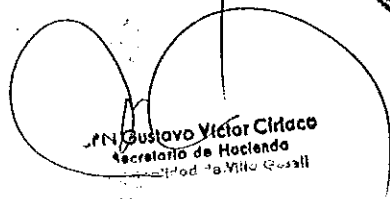
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIANO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

874

Villa Gesell, 09 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de
----- diciembre de dos mil veinte (2020) al Sr. CONFETTO, Julián (Leg. Nº 4371-
----- D.N.I. Nº 36.908.186) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
----- semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL
----- CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99)
----- para cumplir funciones en cómputos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
----- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----
----- archívese.-----

ANGELINI CHRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CAN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

875

Villa Gesell, 09 MAR 2020
VISTO: El Expediente N° 4124-1236,
letra A, año 2020, Iniciado por Área de Obras Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 informa sobre los hechos acontecidos en relación al agente ZUBIRI, Carlos (Leg. N° 3367);

Que a fojas 2 la Jefatura de Gabinete eleva el mismo a la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, ante la gravedad de lo ocurrido, a fin de determinar si las mismas son pasibles de las sanciones dispuestas conforme Ley 14.656;

Que a fojas 4 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que la conducta desplegada reviste la gravedad suficiente ya que no se condice con la función esperable de agentes de esta Municipalidad

Que debe encuadrarse la misma en la conducta tipificada en los Artículo 106° y 107° de la Ley 14.656, por lo que se aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo al agente ZUBIRI, Carlos (Leg. N° 3367); (ii) Designar instructor sumarial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fs. 1 del Expediente 4124-1236/20.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa Dr. VIOLA, Jorge Raúl.

ARTÍCULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

876

Villa Gesell,
V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina

09 MAR 2020

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos
mil veinte (2020) al Señor PEREIRA, Orlando (Leg. Nº 4832-D.N.I. Nº
18.314.770) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos
mil veinte (2020) al Señor CESPEDES, Amado (Leg. Nº 4831-D.N.I. Nº
94.014.820) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos
mil veinte (2020) al Señor TRINIDAD, Maximo (Leg. Nº 4836-D.N.I. Nº
92.592.341) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Planeamiento. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

877

Villa Gesell,

09 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporalia Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte
(2020) al Señor MUÑOZ, Héctor Javier (Leg. Nº 4716-D.N.I. Nº 25.264.594) en Cat.
70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe
que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,
para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporalia Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte
(2020) al Señor DEVOVÁOUX, Nicolás (Leg. Nº 4463-D.N.I. Nº 30.323.342) en Cat.
70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe
que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,
para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporalia Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte
(2020) al Señor LEGUIZAMON, Héctor (Leg. Nº 4252-D.N.I. Nº 39.830.572) en Cat.
70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe
que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,
para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporalia Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte
(2020) al Señor LAURIA, Claudio (Leg. Nº 4452-D.N.I. Nº 34.102.199) en Cat. 70, con
un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual
PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se
actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para
cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporalia Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte
(2020) al Señor GARI, Miguel (Leg. Nº 2847-D.N.I. Nº 36.602.518) en Cat. 70, con un
régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS
TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualice
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir
diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporalia Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte
(2020) al Señor SANCHEZ, Daniel (Leg. Nº 4536-D.N.I. Nº 22.400.173) en Cat. 70, con
un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual
PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se
actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para
cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporalia Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte
(2020) al Señor ANTONIO, Jonatan (Leg. Nº 4518-D.N.I. Nº 34.255.950) en Cat. 70,
con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual
PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se



actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 8º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020) al Señor BENITEZ, Sergio Alejandro (Leg. N° 3866-D.N.I. N° 37.866.504) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 9º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
EZPELETA, Leandro	4003	25.365.641
MANSUETO, Alejandro	3192	17.013.602

ARTICULO 10º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110106000.-----

ARTICULO 11º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -
----- por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 12º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

878

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1407, letra P, año 2020, iniciado por PAZ, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL GOLFISTA ROBERTO PAZ EN EL 26° CAMPEONATO NACIONAL ABIERTO DE SENIORS 2020" a realizarse del 17 al 21 de marzo de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL ---
----- GOLFISTA ROBERTO PAZ EN EL 26° CAMPEONATO
NACIONAL ABIERTO DE SENIORS 2020" a realizarse del 17 al 21 de marzo
de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

879

Villa Gesell,

10 MAR 2020

VISTO: El Expediente Municipal N° 4124-7872, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 171/20 se inicio sumario administrativo al agente FELLI, John (Leg. N° 70096);

Que se ha agotado la etapa probatoria;

Que se hace necesario designar los integrantes de la Junta de Disciplina a tal efecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como miembros de la Junta de Disciplina a las -----siguientes Personas que a continuación se indican:

INTEGRANTES DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Presidente: Dir. PIÑERO, Héctor Daniel

Director de la Administración de la Función Pública: CEMBORAIN, Ricardo

Director de Hacienda: GOMES MOREIRA, Agustín

Director de la OMIC: ALVAREZ, Juan Manuel

GUARDAVIDAS MUNICIPALES:

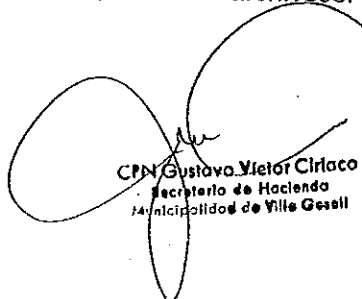
GIMENEZ, Juan Manuel

ROSSBERG, Agustín

GRANIERI, Diego Iván

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al archivo oficial y ----- archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

880

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1824 se requiere la compra de mobiliario escolar para aulas de la EES n° 6, Escuela Técnica, EP ° 6 y EP n N° 1;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de BRITOS OSCAR Y J.S. AMOBLAMIENTOS;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia al nuevo hospital e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1761 por un importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 662.490) al Proveedor N° 2319 – OSCAR BRITOS S.R.L. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 1761 Proveedor N° 2319 – OSCAR BRITOS S.R.L por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 662.490).-----

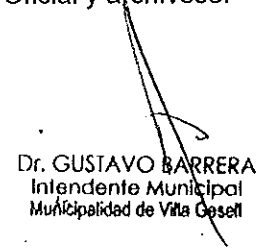
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110116000 Secretaria de Obras y -----
----- Servicios Públicos; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.9.2.0 utiles de escritorio, oficinas y enseñanza Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

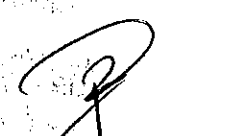
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -----
----- y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

881

Villa Gesell,

10 MAR 2020

VISTO: Que la Sra. Tesorera

Municipal concurrirá en comisión al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

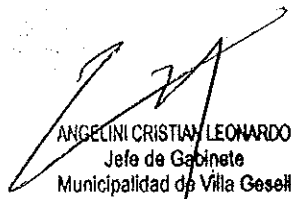
ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) por el día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

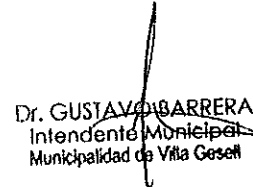
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

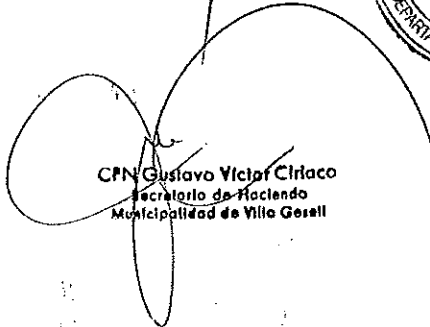
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

882

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0113, letra

F, año 2020, iniciado por la Señora FARIAS, Nanci del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora FARIAS, Nanci del -----
-----Valle por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

883

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-

1326, letra S, año 2020, iniciado por la Señora SOSA, Valeria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA, Valeria Elizabeht ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

884

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0699, letra

R, año 2020, iniciado por la Señora RUIZ DIAZ, Geraldine Ayelen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUIZ DIAZ, Geraldine -----
----- Ayelen por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

885

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO: El Expediente Municipal N° 4124-1389, letra D año 2020 iniciado por la Señora Directora de Salud; y

CONSIDERANDO:

- Que el mismo solicita se designe a los miembros que integran la Junta Evaluadora de Discapacidad;
- Que previamente se debe crear la Junta el Evaluadora de Discapacidad;
- Que estará integrada por profesionales de la salud de distintas especialidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

- ARTICULO 1°:** CREASE la Junta Evaluadora de Discapacidad en el ámbito del ----- de la Municipalidad de Villa Gesell,-----
- ARTICULO 2°:** La Junta de Disciplina se integrará por un Presidente y ----- profesionales de la salud que se designen de acuerdo a la necesidad de evaluación de los certificados a otorgar, médico pediatra, psicólogo, clínico, traumatólogo, psiquiatra, en un todo de acuerdo a la 22431 y su modificatorias, como así también la Resolución N° 2216/11 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-----
- ARTICULO 3°:** La Junta Evaluadora de Discapacidad tendrá como misión de ----- valorar el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad debiendo aplicar el Protocolo de Evaluación.-----
- ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Salud.-----
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-----


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

885

REGLAMENTO:

Las Juntas de Disciplina estarán constituidas por:

Un (1) Presidente..

Seis (6) Vocales.

Las Juntas de Disciplina deberán funcionar con las siguientes pautas:

1. Estará integradas permanentemente por siete (7) miembros.
2. El quórum para sus deliberaciones se formará con cuatro (4) miembros.
3. Las decisiones se tomarán por simple mayoría y en caso de disidencia debe ser fundada, debiendo constar ello en el acta respectiva.
4. En las deliberaciones todos los integrantes tienen voz y voto, teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

Son funciones de la Junta de Disciplina:

- a) Estudiar los Sumarios que se instruyen y aconsejar las medidas de procedimientos o diligencias que consideren necesarias para perfeccionar la sustanciación de los mismos.
- b) Disponer ampliaciones en casos necesarios.
- c) Dictaminar y proponer las sanciones que correspondiere aplicar, contempladas en el Estatuto del personal Municipal.
- d) Expedirse en los casos de revisión previstos .
- e) Expedir los dictámenes e informes que le fueren requeridos por las autoridades competentes.
- f) Recabar de los respectivos organismos, cualquier antecedente o las actuaciones sumariales que se hubieren instruido a los fines que estimare necesario.
- g) Elevar las actuaciones sumariales con el respectivo dictamen.
- h) Organizar la documentación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

886

VILLA GESELL, 1.º MAR 2020

VISTO: El Expediente Municipal Nº 4124-1389, letra D, año 2020, iniciado por la Dirección de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 885/20 se creó la Junta Evaluadora de Discapacidad;

Que se hace necesario designar a los miembros que integraran la Junta y que se encontraran autorizados a realizar la capacitación requerida por el Ministerio de Salud de la Provincia

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como miembros de la Junta Evaluadora de -----
----- Discapacidad a los siguientes profesionales: que a continuación
se indican:

Presidente: Lic en Servicio Social ZULOAGA, María Inés, Leg. Nº 2509, D.N.I.
18.360.686, MP 4308

MEDICO PEDIATRA: MARZINOTTO, Fabio Enrique, Leg Nº 8208, D.N.I.
18.331.669, MP 111849;

LIC EN PSICOLOGIA: BENITEZ, Amelia Elizabeth, Leg. Nº 2705, D.N.I.
29.578.282, MP 47075.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a los profesionales indicados en el Artículo 1º a -----
----- realizar las capacitaciones solicitadas por el Ministerio de Salud de
la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al archivo oficial y -----
----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



887

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1634, letra C, año 2020, iniciado por CONTADURIA MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Departamento de Contaduría Municipal en la "REUNION ORGANIZADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS" a llevarse a cabo el día 11 de marzo del corriente año en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Delegación de General Pueyrredón, sito en calle Mitre N° 1952, Mar del Plata, de 9:00 a 13:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del -----
-----Departamento de Contaduría Municipal en la "REUNION ORGANIZADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS" a llevarse a cabo el día 11 de marzo del corriente año en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Delegación de General Pueyrredón, sito en calle Mitre N° 1952, Mar del Plata, de 9:00 a 13:30 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Hacienda se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y -----
-----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

888

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-606, letra S, año 2020 iniciado por el Señor SANCHEZ JARA, Pedro Nonato; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 702/20 se efectuó la eximición de tasas municipales al Señor SANCHEZ JARA, Pedro Nonato;
Que se cometió un error en el año de inicio del expediente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Visto del Decreto N° 702/20 el que deberá ----- decir: V I S T O: El Expediente N° 4124-606, letra S, año 2020 iniciado por el Señor SANCHEZ JARA, Pedro Nonato.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

889

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0666, letra

R, año 2020, iniciado por la Señora REYNA, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitó ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera, viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación:

Por ésto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora REYNA, Yamila Victoria -- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

890

Villa Gesell,

10 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-229, letra

U, año 2020, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

891

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1496, letra

O, año 2020, iniciado por la Señora ORELLANO, Lourdes Silvia; y

ter

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ORELLANA, Lourdes -----
-----Silvia Mabel por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifraço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

892

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1277, letra P, año 2020, iniciado por la Señora PADILLA, Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PADILLA, Paola Andrea -----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

893

Villa Gesell, 11 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1603. letra A, año 2020, iniciado por AZNARES, Ana Carina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la charla sobre "AUTOLESION Y VIOLENCIA EN LA ADOLESCENCIA" que se llevara a cabo el día 12 de marzo del dos mil veinte (2020) en la sede del Centro Universitario, ubicado en av. 3 y paseo 114, a las 18:00 h;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

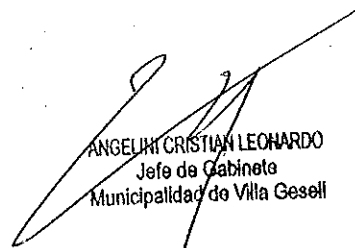
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la charla sobre "AUTOLESION Y VIOLENCIA EN LA ADOLESCENCIA" que se llevara a cabo el día 12 de marzo del dos mil veinte (2020) en la sede del Centro Universitario, ubicado en av. 3 y paseo 114, a las 18:00 h.

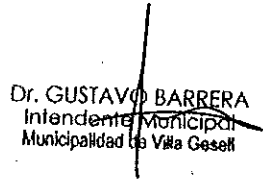
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

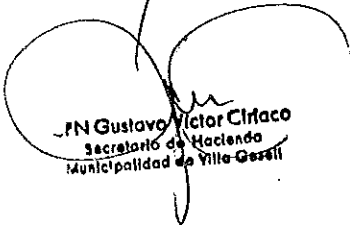
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JUAN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

894

Villa Gesell,

11 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1633, letra D, año 2020, iniciado por Dir. Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Oficina de Empleo en el "ENCUENTRO PROVINCIAL DE OFICINAS DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL", que se llevara a cabo el día 17 de marzo del corriente año, en la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----
-----Oficina de Empleo en el "ENCUENTRO PROVINCIAL DE
OFICINAS DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL", que se llevara a cabo el
día 17 de marzo del corriente año, en la localidad de Burzaco, Provincia de
Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vidar Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

895

Villa Gesell, 11 MAR 2020
VISTO: El Expediente N° 4124-1152,
letra A, año 2020, Iniciado por el Sub Director del Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Sub Director del Cementerio Municipal y su encargado ponen de manifiesto que el agente LEZCANO, Luciano Ángel Oscar (Leg. N° 2629) haría amenazado de muerte a ambos el día 12 de febrero en oportunidad en que fuera notificado de una suspensión por faltas reiteradas;

Que se radicaron las correspondientes denuncias penales (fojas 2, 3 y 4);

Que a fojas 8 la Dirección de Asesoría Legal informa que la conducta desplegada por el agente resultaría violatoria de los deberes dispuestos en el Artículo 103, incisos a, b y d de la Ley 14656, siendo pasible de sanciones;

Que en virtud de lo antedicho la Asesoría Legal aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo al agente LEZCANO, Luciano Ángel Oscar (Leg. N° 2629); (ii) Designar instructor sumarial; (iii) Disponer la suspensión preventiva del agente LEZCANO, Luciano Ángel Oscar (Leg. N° 2629) por el plazo de treinta (30) días, de renovación automática, fundado en la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo del sumario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fojas 1 a 4 del Expediente 4124-1152/20.

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa Dr. VIOLA, Jorge Raúl.

ARTICULO 3º: SUSPENDASE preventivamente al agente LEZCANO, Luciano Ángel Oscar (Leg. N° 2629) por el plazo de treinta (30) días sin goce de haberes, en los términos del dictamen legal, sin perjuicio de prórroga automática en caso de vencimiento del mismo por no contar con resolución administrativa.

ARTÍCULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

896

Villa Gesell, 11 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Dirección del Hospital de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. MARTIN, Rodrigo (Leg. Nº 8516-DNI Nº 30.643.085) como Médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 42.960,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), al Dr. MARTINEZ, Damián (Leg. Nº 8515-D.N.I. Nº 34.394.517) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a la Dra. MARCOS, Romina (Leg. Nº 8517-D.N.I. Nº 29.564.364) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 MAR 2020

897

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Agencia de Recaudación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora SOMOZA, Cecilia Gabriela (Leg. N° 4862-D.N.I. N° 25.010.965) en Cat. 71 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Agencia de Recaudación, dependiente de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

898

Villa Gesell, 11 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Recaudaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora SOTO, Alondra Paine (Leg. N° 9405-D.N.I.N° 41.087.770) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

ARTICULO 2°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora GAUNA RAFFO, Macarena Gisel (Leg. N° 4486-D.N.I.N° 38.043.383) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

899

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 11 MAR 2020

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020) a la Señora IALUL, Paola (Leg. Nº 2757-D.N.I. Nº 26.842.525) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

900

Villa Gesell, 11 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ALBURQUERQUE, Brian	4758	43.321.975
ALBURQUERQUE, Diego	4257	25.521.978
ARANDA, Oscar Enrique	4759	26.691.313
BERGUES, Leonel	3695	38.303.783
CAFFARO, Claudio	4551	40.064.927
CASTIGLIONI, Richard	3257	39.483.535
CORIA, Pablo	4303	38.621.233
GALVAN, Daniel	4552	42.432.000
LEIVA, Joel	4757	42.778.931
LOBOS, Hugo	3685	34.457.315
MARTINEZ, Jorge	4526	93.024.516
MARTINEZ, Nelson	4548	93.024.518
MERINO, Adrian	4621	41.569.068
NIZ, Manuel	4540	28.121.553
NUÑEZ, Roberto	4646	22.238.089
PEREZ, Armando	4532	35.165.089
PEREZ, Franco Gustavo	4604	43.964.766
PEREZ, Gabriel	4651	40.025.510
PEREZ, Nazareno	4724	29.849.022
PEREZ, Niclas	4564	40.795.214
RODRIGUEZ, Jorge	4702	35.868.236
SOSA, Daniel Alfredo	4541	29.064.656
VIGLIANCO, Mariano	4675	35.801.767
VILASANTI ORTIZ, Pascual	4643	95.451.406
ZARATE, Juan Manuel	4755	34.491.851
DRAGO, Pedro	4128	35.375.962
GALVEZ, Mario	4480	21.697.262
GARCIA, Cristian Rubén	4510	21.782.521
LOIZA, Damián	4395	32.471.902
LUNA, Claudio	2576	33.261.112
MAGALDI, Ruben	2545	14.114.691
MARTINEZ, Dario	4354	37.050.780
ROJAS, Juan Martín	4488	95.073.719
BARRIOS, Gabriel	3496	29.637.199
CUEVAS, Juan	4473	23.013.535
CRUZ, Leandro	4420	39.468.198



DEL BARCO, Alejandro Daniel	4361	24.411.820
DORREGO, Hugo Ramón	4394	31.253.524
ESCOBAR, Silvio Martín	4352	28.563.208
GALVAN, Ricardo	2483	23.921.462
LUNA, José Luis	4367	14.404.303
ALGARE, Joel	4550	35.420.452
ASTUDILLO, Marcos	4601	31.957.245
AVALOS, Juan Marcelo	4543	29.748.413
CORCOS, Claudio	4692	14.871.772
LOBOS, Ezequiel	4528	34.510.283
LOPEZ, Luis Alberto	3155	26.603.788
MONTENEGRO, Javier	4606	29.139.322
MUÑOZ, Rodrigo	4497	41.690.948
NAGLIC, Alan	4501	38.250.311
NUÑEZ, Federico	4542	39.830.649
OJEDA, Walter	4485	40.795.252
ROCHA, Luis Alfredo	1944	24.011.402
RUIZ-LINCH, Germán	3853	35.420.571
ROMERO, Alejandro	3311	22.460.166

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

901

Villa Gesell, 11 MAR 2020

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
DE SIMONE, Pablo	26.251.024	9313	35
PEREZ, Walter	14.174.235	9151	20
SEMPER, Leticia	29.857.655	9346	30

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

902

Villa Gesell, 11 MAR 2020
VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en la Playa Integrada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
YERIMEN, Aimer	4748	36.447.191
SANCHEZ MANZANO, Griselda	3531	24.043.853
GOMEZ, Julio	7175	32.755.169
BARRAGAN, Juan Gaspar	4751	37.983.184
OLAIZOLA ROJAS, Pablo Alejandro	3188	92.551.455

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

903

Villa Gesell, 11 MAR 2020

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Director de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día -- seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor PUCCIARELLI, Nicolás (Leg. Nº 7152-D.N.I. Nº 33.706.331) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia por estudio de IBÁÑEZ, Javier.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

904

Villa Gesell,

11 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
BOSQUE, Ian	4444	39.764.516
MULCA, Matias Manuel	4793	43.311.676
ELIZALDE, Enzo	4299	32.216.357
RUSSO, Felipe	4779	41.247.439
GRANERO, Osvaldo	3861	13.458.448
ALDERETE AVALOS, Gastón	4581	41.258.514
ARIAS, Maximiliano	4628	25.978.695
BERGUES, Jonathan	4433	35.420.432
BERGUES, Enzo Nahuel	4433	40.867.278
DANNA, Fernando	4432	18.142.957
FARIAS, Darío	3122	28.972.400
FERNANDEZ, Braulio	2968	35.420.445
FILOSA, Adrián	4595	29.140.024
GARCÍA, Héctor Manuel	4355	32.755.173
GONZALEZ BONORINO, Marcos	4511	36.081.160
LEIVA, Juan Sebastián	4689	41.646.402
MACARIO, Héctor	4416	17.989.212
MONTOVIA IPORRE, Gustavo	4723	39.764.599
PEREZ, José Luis	4649	42.568.398
RIOS, Leandro	4141	31.441.995
SOSA, Horacio	3694	29.303.137
SOSA, Luis Alberto	2094	18.233.893
ROMERO, Marcos	4459	34.513.916
VALLEJOS, Hugo	4509	23.337.498
VIOLETTÓ, Tomas	4732	38.029.029
VISCA, Silvia	4630	22.851.857

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

905

Villa Gesell, 11 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) al Señor AYALA, Eugenio (Leg. Nº 4790-D.N.I. Nº 21.593.385) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) al Señor CABRERA, Juan Andrés (Leg. Nº 4857-D.N.I. Nº 92.327.288) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) al Señor VEGA ORTIZ, Marcelino (Leg. Nº 4855-D.N.I. Nº 94.577.802) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.**

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

906

Villa Gesell,

11 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
CANETO, Iara	7130	42.619.947
CORIA, Micaela	4268	40.008.014
IPORRE CARVAJAL, Carla	4380	93.031.756
LOMBERA, Juan	3612	35.801.907
PELLIZZER, Melisa	4530	36.851.667
PEREZ, Edith	3304	36.300.174
RUARTE, Yanina	3107	33.670.593
ROJAS, Juan	4488	95.107.829
RUIZ, Hugo	4124	16.102.280
ZARAGOZA, Cintia	4270	38.676.141

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
GOMEZ, Claudio Alejandro	4478	42.001.039

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Mariano Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

907

Villa Gesell,

11 MAR 2020

VISTO: El Expediente 4124-1409, letra D,

año 2020, iniciado por el Señor DIAZ, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto su designación a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020), según designación efectuada por Decreto 06/20;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 006/20 la designación del --- agente DIAZ, Norberto Cesar (Leg. Nº 70120 - D.N.I. 23.471.909) a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020) por no haberse presentado a trabajar.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vistor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

908

Villa Gesell, 11 MAR 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora CRUZ GANDARA, Débora (Leg. Nº 9436-D.N.I. Nº 35.801.821) con veinticinco (25) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

909
Personal; y

Villa Gesell, 11 MAR 2020
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 3681/19 mediante el cual se designaba a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena Patricia (Leg. N° 8459 - D.N.I. N° 31.451.056) como Directora de Salud y el Decreto 272/20 mediante el cual se designaba como Sub-Directora de Salud a la Dra. PADILLA, Claudia Fabiana (Leg. N° 8148 - D.N.I. N° 20.294.249) a partir del 12 de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3681/19 mediante el cual se designaba a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena Patricia (Leg. N° 8459 - D.N.I. N° 31.451.056) como Directora de Salud y el Decreto 272/20 mediante el cual se designaba como Sub-Directora de Salud a la Dra. PADILLA, Claudia Fabiana (Leg. N° 8148 - D.N.I. N° 20.294.249) a partir del 12 de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 MAR 2020

910

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena Patricia (Leg. N° 8459 – D.N.I. N° 31.451.056) como Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Secretaria de Salud a la Dra. ROMERO -----
----- VEGA, Lorena Patricia (Leg. N° 8459– D.N.I. N° 31.451.056) a
partir del doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

LPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

911

Villa Gesell, 11 MAR 2020

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Salud;

Que es preciso designar a la Directora de

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTORA DE SALUD a la Dra. -----
----- PADILLA, Claudia Fabiana (Leg. Nº 8148 - D.N.I. Nº
20.294.249) a partir del doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 MAR 2020

VISTO:

La solicitud de reajuste salarial iniciada por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido constituye un legítimo reclamo del gremio a fin de ajustar el valor del salario con el costo de vida;

Que recabado el informe de Hacienda se ha indicado un techo del treinta y nueve por ciento (39%) de incremento en todos los conceptos remunerativos que conforman el haber salarial del empleado municipal a abonar en tres (3) tramos en los meses de abril, julio y septiembre del corriente;

Que en el mes de septiembre se incorporara el refrigerio al salario básico de cada categoría;

Que se han tomado los recaudos por la Secretaria de Hacienda a fin de equilibrar las finanzas municipales y cerrar en forma equilibrada el Presupuesto Municipal 2020;

Que la negociación salarial firmada entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido suscripto en las Actas de Ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación del Personal Municipal con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, del orden del treinta y nueve por ciento (39%) acumulativos.

ARTICULO 2º: El incremento se abonará en forma escalonada acumulativa en los meses de Abril (15%), Julio (10%) y Septiembre (10%), determinándose los salarios básicos incorporados en los artículos siguientes.

ARTICULO 3º: INCORPORESE en el mes de septiembre el importe abonado por refrigerio, en los básicos de cada categoría en forma proporcional a las treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 4º: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal escalafonado, de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003, tanto para la Planta Permanente como Transitoria, y definidos en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2020, conformando el siguiente régimen de remuneraciones:

Escala salarial con vigencia a partir de abril 2020

ABRIL-2020	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56HS
10	14862,32	17339,37	19816,42	21798,07	23779,71	27742,99
11	15043,96	17551,29	20058,61	22064,48	24070,34	28082,06
12	15235,49	17774,73	20313,98	22345,38	24376,78	28439,57
13	15550,99	18142,82	20734,65	22808,12	24881,58	29028,51
14	15733,90	18356,22	20978,54	23076,39	25174,25	29369,95
15	16042,10	18715,78	21389,46	23528,41	25667,36	29945,25
16	16488,15	19236,17	21984,19	24182,61	26381,03	30777,87
17	16871,94	19683,93	22495,92	24745,52	26995,11	31494,29
19	17493,79	20409,42	23325,05	25657,55	27990,06	32655,07
20	18093,81	21109,44	24125,07	26537,58	28950,09	33775,10
22	25725,06	30012,57	34300,08	37730,09	41160,10	48020,12



26	28602,56	33369,65	38136,74	41950,42	45764,09	53391,44
sub-tesorero	28602,56	33369,65	38136,74	41950,42	45764,09	53391,44
sub-contador	40043,59					
70	15252,45	17794,53	20336,60	22370,27	24403,93	28471,25
71	15434,14	18006,50	20578,85	22636,74	24694,63	28810,40
72	15625,77	18230,06	20834,36	22917,80	25001,23	29168,10
73	15942,69	18599,81	21256,93	23382,62	25508,31	29759,70
74	16124,02	18811,36	21498,70	23648,57	25798,44	30098,18
75	16432,26	19170,97	21909,68	24100,65	26291,62	30673,56
76	16878,25	19691,29	22504,33	24754,77	27005,20	31506,07
77	17262,17	20139,19	23016,22	25317,84	27619,47	32222,71
79	17883,91	20864,56	23845,21	26229,73	28614,25	33383,29
82	19684,02	22964,69	26245,36	28869,90	31494,44	36743,51
86	21842,13	25482,48	29122,84	32035,12	34947,41	40771,97

CULTURA	637,27
PROFESOR	634,2
IDONEO	589,69

Escala salarial con vigencia a partir de julio de 2020

JULIO-2020	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56HS
10	16348,55	19073,31	21798,07	23977,87	26157,68	30517,29
11	16548,36	19306,42	22064,48	24270,92	26477,37	30890,27
12	16759,03	19552,21	22345,38	24579,92	26814,45	31283,53
13	17106,09	19957,10	22808,12	25088,93	27369,74	31931,37
14	17307,29	20191,84	23076,39	25384,03	27691,67	32306,95
15	17646,31	20587,36	23528,41	25881,25	28234,09	32939,77
16	18136,96	21159,79	24182,61	26600,88	29019,14	33855,66
17	18559,14	21652,33	24745,52	27220,07	29694,62	34643,72
19	19243,17	22450,36	25657,55	28223,31	30789,07	35920,58
20	19903,19	23220,38	26537,58	29191,34	31845,10	37152,61
22	28297,57	33013,83	37730,09	41503,10	45276,11	52822,13
26	31462,82	36706,62	41950,42	46145,46	50340,51	58730,59
sub-tesorero	31462,82	36706,62	41950,42	46145,46	50340,51	58730,59
sub-contador	44047,95					
70	16777,10	19573,98	22370,27	24607,29	26844,32	31318,37
71	16977,55	19807,15	22636,74	24900,41	27164,09	31691,44
72	17188,35	20053,07	22917,80	25209,58	27501,36	32084,91
73	17536,96	20459,79	23382,62	25720,88	28059,14	32735,67
74	17736,43	20692,50	23648,57	26013,42	28378,28	33107,99
75	18075,49	21088,07	24100,65	26510,72	28920,78	33740,91
76	18566,08	21660,42	24754,77	27230,24	29705,72	34656,68
77	18988,38	22153,11	25317,84	27849,63	30381,41	35444,98
79	19672,30	22951,01	26229,73	28852,70	31475,68	36721,62
82	21652,42	25261,16	28869,90	31756,89	34643,88	40417,86
86	24026,34	28030,73	32035,12	35238,64	38442,15	44849,17

CULTURA	701
PROFESOR	697,62
IDONEO	648,65



Escala salarial con vigencia a partir de Septiembre de 2020

SEPT-2020	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56HS
10	19061,32	22238,20	25415,09	27956,60	30498,10	35581,12
11	19270,53	22482,29	25694,04	28263,45	30832,85	35971,66
12	19491,13	22739,65	25988,17	28586,99	31185,80	36383,44
13	19854,54	23163,63	26472,72	29119,99	31767,26	37061,80
14	20065,18	23409,38	26753,58	29428,93	32104,29	37455,01
15	20420,18	23823,54	27226,90	29949,59	32672,28	38117,67
16	20933,93	24422,91	27911,90	30703,09	33494,28	39076,66
17	21375,98	24938,64	28501,31	31351,44	34201,57	39901,83
19	22092,22	25774,26	29456,30	32401,93	35347,56	41238,82
20	22783,31	26580,53	30377,75	33415,53	36453,30	42528,85
22	23220,61	27590,71	31377,81	34515,89	37653,97	44015,13
26	35534,88	41457,36	47379,83	52117,82	56855,80	66331,77
sub-tesorero	35534,88	41457,36	47379,84	52117,82	56855,80	66331,77
sub-contador	48452,74					
70	19442,65	22683,09	25923,53	28515,88	31108,24	36292,94
71	19651,91	22927,23	26202,55	28822,80	31443,06	36683,57
72	19872,63	23184,74	26496,84	29146,53	31796,21	37095,58
73	20237,66	23610,60	26983,55	29681,90	32380,26	37776,97
74	20446,51	23854,26	27262,01	29988,21	32714,41	38166,82
75	20801,54	24268,46	27735,38	30508,92	33282,46	38829,54
76	21323,23	24877,11	28430,98	31274,08	34117,17	39803,37
77	21763,09	25390,27	29017,46	31919,20	34820,95	40624,44
79	22473,53	26219,12	29964,70	32961,17	35957,65	41950,59
82	24546,89	28638,03	32729,18	36002,10	39275,02	45820,86
86	27038,26	31544,63	36051,01	39656,11	43261,21	50471,41

CULTURA	771,1
PROFESOR	767,38
IDONEO	713,52

ARTICULO 5º: CALCULESE la Dieta de los Concejales, Secretarios de Bloque y personal no escalafonado o sin estabilidad prevista en la Ordenanza Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

A partir de abril de 2020

CONCEJAL	70205,15
SEC.DPTO EJEC	62181,70
SEC.H.C.D.	62181,70
CONTADOR	62181,70
JUEZ DE FALT	62181,70
DIRECTOR	52152,40
SUB-DIRECTOR	46134,81
TESORERO	42123,09
SEC-BLOQUE	42123,09
INTENDENTE	280820,60
DESTAJ 20 HS	9908,24
DESTAJ 30 HS	21232,74
DES PRO TUR	631,20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

912

Municipalidad de Villa Gesell

A partir de julio de 2020.

CONCEJAL	77225,67
SEC.DPTO EJEC	68399,87
SEC.H.C.D.	68399,87
CONTADOR	68399,87
JUEZ DE FALT	68399,87
DIRECTOR	57367,64
SUB-DIRECTOR	50748,29
TESORERO	46335,40
SEC-BLOQUE	46335,40
INTENDENTE	308902,66
DESTAJ 20 HS	10899,06
DESTAJ 30 HS	23356,01
DES PROM TUR	694,32

A partir de Septiembre de 2020

CONCEJAL	84948,23
SEC.DPTO EJEC	75239,86
SEC.H.C.D.	75239,86
CONTADOR	75239,86
JUEZ DE FALT	75239,86
DIRECTOR	63104,4
SUB-DIRECTOR	55823,12
TESORERO	50968,94
SEC-BLOQUE	50968,94
INTENDENTE	339792,93
DESTAJ 20 HS	11988,97
DESTAJ 30 HS	25691,61
DES PROM TUR	763,75

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----
y por Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 7°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

913

Villa Gesell, 11 MAR 2020

VISTO:

El incremento salarial otorgado a los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que recabado el informe de Hacienda se ha indicado un techo del treinta y nueve por ciento (39%) de incremento en todos los conceptos remunerativos que conforman el haber salarial de toda la dotación del personal incluido en la Carrera Profesional Hospitalaria a abonar en tres (3) tramos en los meses de abril, julio y septiembre del corriente

Que se han tomado los recaudos por la Secretaría de Hacienda a fin de equilibrar las finanzas municipales y cerrar en forma equilibrada el Presupuesto Municipal 2020;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación del Personal incluido en la Carrera Profesional Hospitalaria, contenida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto del orden del treinta y nueve por ciento (39%) acumulativos.

ARTICULO 2º: El incremento se abonará en forma escalonada acumulativa en los meses de Abril (15%), Julio (10%) y Septiembre (10%), determinándose los salarios básicos incorporados en los artículos siguientes.

ARTICULO 3º: FIJANSE los siguientes montos remunerativos para los agentes municipales que se encuentren comprendidos dentro de la Carrera Profesional Medica Hospitalaria en función del sueldo básico

CARRERA PROFESIONAL MEDICO HOSPITALARIA

Escala salarial con vigencia a partir de Abril de 2020

ABRIL- 2020	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48HS
MEDICOS ASIST. CLINICA MEDICA	13474,09	20211,15	22456,82	26948,16	33685,21	40422,24	49404,97	53896,34
MEDICOS ASIST. ESPECIALIDADES	16468,14	24702,33	27447,03	32936,46	41170,55	49404,69	60383,49	65872,93
MEDICOS ASIST. U.T.I.	20959,64	31439,50		41919,32		62878,94		83838,64
MEDICOS ASIST. ANESTESEOLOGIA	20959,64	31439,50		41919,32		62878,94		83838,64

Escala salarial con vigencia a partir de julio de 2020

JULIO- 2020	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48HS
MEDICOS ASIST. CLINICA MEDICA	14821,49	22232,26	24702,50	29642,97	37053,73	44464,46	54345,46	59285,97
MEDICOS ASIST. ESPECIALIDADES	18114,95	27172,56	30191,73	36230,10	45287,60	54345,15	66421,83	72460,22
MEDICOS ASIST. U.T.I.	23055,60	34583,45		46111,25		69166,83		92222,50
MEDICOS ASIST. ANESTESEOLOGIA	23055,60	34583,45		46111,25		69166,83		92222,50

Escala salarial con vigencia a partir de Septiembre de 2020



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

913

SEPT- 2020	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48HS
MEDICOS ASIST. CLÍNICA MEDICA	16303,63	24455,48	27172,75	32607,26	40759,10	48910,90	59780,00	65214,56
MEDICOS ASIST. ESPECIALIDADES	19926,44	29889,81	33210,90	39853,11	49816,36	59779,66	73064,01	79706,24
MEDICOS ASIST. U.T.I.	25361,16	38041,79		50722,37		76083,51		101444,75
MEDICOS ASIST. ANESTESEOLOGIA	25361,16	38041,79		50722,37		76083,51		101444,75

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

9 15

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan;

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BURGOS, Carlos Alberto	3705	23.393.949
LUJAN, Cristian Alberto	4660	26.370.399
CASTILLO, Roberto Irineo	3875	40.917.920
FERREIRA, Jorge Andrés	3872	35.420.466
GAÑO, Andrés	4503	20.282.262
MAYA, Jorge Alberto	4610	22.323.845
MONTANINO, Alejandro	1353	21.550.885
SUELDIA, Victor	4508	27.791.160

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan, Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

916

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1632, letra D, año 2020, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de atletismo del Polideportivo Municipal en el "TORNEO ATLETICO DIA DEL DEPORTISTA MARPLATENSE: 25° ANIVERSARIO DE LOS XII JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS MAR DEL PLATA 1995" que se llevara a cabo el sábado 14 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Islas Malvinas (Av. Juan B. Justo y Av. De los Jubilados), Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los alumnos de atletismo del Polideportivo Municipal en el "TORNEO ATLETICO DIA DEL DEPORTISTA MARPLATENSE: 25° ANIVERSARIO DE LOS XII JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS MAR DEL PLATA 1995" que se llevara a cabo el sábado 14 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Islas Malvinas (Av. Juan B. Justo y Av. De los Jubilados), Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

9 17

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1238, letra I., año 2020, iniciado por LOPEZ GIMENA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ATLANTICA OSX ULTRAMARATON 5° EDICION 2020" que se llevara a cabo el 22 de marzo del corriente año en la playa de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ATLANTICA OSX ULTRAMARATON 5° EDICION 2020" que se llevara a cabo el 22 de marzo del corriente año en la playa de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

918

Villa Gesell,

12 MAR 2020

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

VISTO: El informe elevado por la

Que por el mismo solicita la designación de personal
temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte
(2020) al Señor REINA, Marcos (Leg. Nº 3229-D.N.I. Nº 29.849.013) en Cat. 70, con
un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual
PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se
actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para
cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----
la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110106000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de
Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

SEÑOR RODRIGUEZ, Carlos Luis
PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTS.
(\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Patrimonio.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

9 19

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor RODRIGUEZ, Carlos Luis (Leg. Nº 4515-D.N.I. Nº 24.568.993) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Patrimonio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor DIEZ, Héctor Lorenzo (Leg. Nº 1191-D.N.I. Nº 05.091.268) en Cat. 82, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 17.116,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Patrimonio.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



C/N Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

920

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Exp. 4124-1465, letra D, año 2020 iniciado por la Señora D'AMELIO, Anahi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del día tres (3) marzo y hasta el tres (3) de julio de dos mil veinte (2020);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora D'AMELIO, Anahi (Leg. N° 4098-D.N.I. N° 24.938.715) a partir del día tres (3) marzo y hasta el tres (3) de julio de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

921

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 3805, letra P,

año 2012, iniciado por la Sra. PINILLA, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. PINILLA, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-20-11B-2, Cuenta Municipal 2844029.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

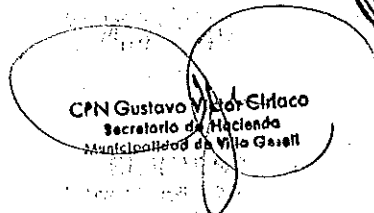
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

922

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1891, letra M, año 2019, iniciado por el Sr. MIRRI, Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. MIRRI, Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-249-11, Cuenta Municipal 6316002.

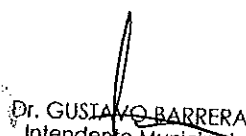
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

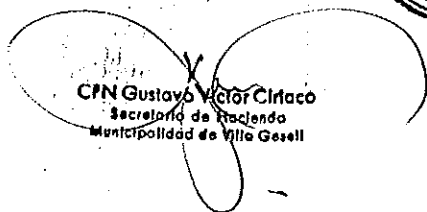
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

923

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 5230, letra B,
año 2008, iniciado por la Sra. BOLLATI, Clementina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BOLLATI, Clementina, nomenclatura Catastral VI-G-31-8-22, Cuenta Municipal 8958022X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

924

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2299, letra A, año 2016, iniciado por la Sra. AVILA, Josefina del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. AVILA, Josefina del Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-136-3, Cuenta Municipal 6044X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

925

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2930, letra G,

año 2009, iniciado por el Sr. GUIOT, Carlos Fidel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 98, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a el Sr. GUIOT, Carlos Fidel, nomenclatura Catastral VI-A-63-15, Cuenta Municipal 1135002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

926

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2117, letra E, año 2011, iniciado por la Sra. ESMORIS, Mirta Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61 otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turfstica, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ESMORIS, Mirta Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-194-14-1, Cuenta Municipal 5774012.
- ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

927

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5657,

letra A, año 2019, iniciado por la Señora ALVAREZ, Josefina Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Señora ALVAREZ, Josefina Susana, nomenclatura Catastral VI-G-121-6-2, Cuenta Municipal 11616003.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

928

Villa Gesell,

12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2108, letra S,

año 2019, iniciado por el Sr. SANCHEZ, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que la Secretaría de Acción Social ha

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Que el Sr. Intendente Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. SANCHEZ, Jose Luis, nomenclatura Catastral VI-H-5-97, Cuenta Municipal 9015610C.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

929

Villa Gesell,

12 MAR 2020

V I S T O: El Expediente N° 2491, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. BERLINGERI, Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BERLINGERI, Mercedes nomenclatura Catastral VI-A-351-1-2, Cuenta Municipal 852202A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, desé al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

930

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4493, letra T, año 2008, iniciado por la Sra. TAVARONE, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020, la Sra. TAVARONE, Adriana nomenclatura Catastral VI-B-5E-8 Cuenta Municipal 15577004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

931

12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4719, letra C, año 2018, iniciado por la Sra. CUEVAS, Mariela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 56, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. CUEVAS, Mariela, nomenclatura Catastral VI-B-11C-26, Cuenta Municipal N° 1484126D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el señor Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO SARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

932

Villa Gesell,

12 MAR 2020

año 2010, iniciado por la Sra. PERTIGA, María; y

VISTO: El Expediente N° 2042, letra P,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. PERTIGA, María, nomenclatura Catastral VI-A-290-1, Cuenta Municipal 5661009.
- ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

933

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1830, letra D, año 2008, iniciado por la Sra. DEL PERCIO, Lina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Señora Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. DEL PERCIO, Lina, nomenclatura Catastral VI-G-26-19-22, Cuenta Municipal 10208203.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

934

Villa Gesell,

02 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 706, letra M,

año 2015, iniciado por la Sra. MARCO, Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020, a la Sra. MARCO, Teresa, nomenclatura Catastral VI-A-12-14^a-16, Cuenta Municipal 1315900A.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CNL Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

935

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1273, letra

S, año 2020, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Claudia Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Claudia -----
-----Noemi por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

937

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente 1629, letra R, año 2011 presentado por el ex-combatientes de Malvinas RODRIGUEZ, Jorge;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Intendente Municipal informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2020 al Sr. RODRIGUEZ Jorge, nomenclatura catastral VI-G-44-7-17 Cuenta N° 14538172.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

938

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1342, letra D,

año 2009, iniciado por la Sra. DUBIE, Marta Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. DUBIE, Marta Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-63-10-4, Cuenta Municipal 1130007.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

939

Villa Gesell, 9 2 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 690, letra G, año 2015, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Delia Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. GONZALEZ, Delia Rosa en la nomenclatura VI-A-353-7-1, Cuenta N° 7533004, por el Ejercicio Fiscal 2020.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

940

Villa Gesell, 1

VISTO: El Expe

año 2015, iniciado por el Sr. GOMEZ, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solíc municipales;

Que la Secretaria labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intende en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la exir año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus a

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Lim de la Vía Pública, Servicios Sanitari Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Fina Ejercicio 2020, a el Sr. GOMEZ, Jorge, nomenclatura C Cuenta Municipal 1522100B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondiente

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el S Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Ofi

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO
Intendente
Municipalidad de

GN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

941

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 5488, letra

M, año 2008, iniciado por la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa, nomenclatura Catastral VI-A-238-9, Cuenta Municipal 4525004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

942

12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 780, letra G, año 2017, iniciado por GONZALEZ, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 42 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Resíduos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GONZALEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-75-11, Cuenta Municipal N° 2275008.-----

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

943

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2034, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MEDINA, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2020 a la Sra. MEDINA, Carmen Zoraida, nomenclatura Catastral VI-B-8D-4 Cuenta Municipal 1330904W.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete.
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

944

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 0082, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. LAZARTE, Valentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

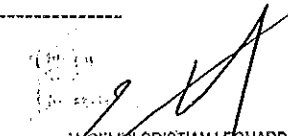
DECRETA

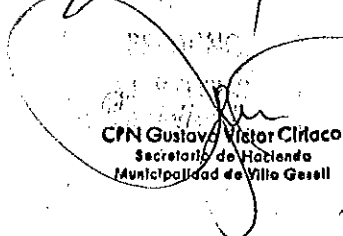
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. LAZARTE, Valentina, nomenclatura Catastral VI-B-18K-11-2, Cuenta Municipal 1010502X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

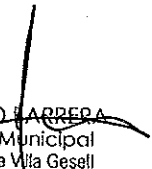
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

945

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 3516, letra B, año 2016, iniciado por la Sra. BACCI, Matilde; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BACCI, Matilde, nomenclatura Catastral VI-A-177-6-3, Cuenta Municipal 4769003.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EL INTEN
Municipalidad de Villa Gesell

946

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1563, letra R,
año 2012, iniciado por el Sr. RYDZYK, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a el Sr. RYDZYK, Juan nomenclatura Catastral VI-A-355-7, Cuenta Municipal 07119002.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

947

12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3509, letra R, año 2018, iniciado por LEIVA, Zunilda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 35 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. LEIVA, Zunilda, nomenclatura Catastral VI-B-6J-2, Cuenta Municipal N° 9585005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

948

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1943, letra

M, año 2008; iniciado por Sr. MARTINEZ, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 144, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2020 al Sr. MARTINEZ, Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-369-3-2, Cuenta Municipal 1513802A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

949

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1243, letra H,

año 2011, iniciado por la Sra. HAAG, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. HAAG, Ana, nomenclatura Catastral VI-G-11-10-4, Cuenta Municipal 9319045.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

950

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1755,

letra V, año 2018, iniciado por la Sra. VUICHARD, María Marta; y

CONSIDERANDO:

ARTICULO 1º: Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

ARTICULO 2º: El presente informe socio-económico;

Que la Secretaria de Acción Social ha

ARTICULO 3º: Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Que el Sr. Intendente Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. VUICHARD, María Marta, nomenclatura Catastral VI-B-9F-10-2, Cuentá Municipal 9771013.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

951

Villa Gesell,

12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4280,

letra C, año 2019, iniciado por el Sr. CONDE, Adolfo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. CONDE, Adolfo, nomenclatura Catastral VI-H-328-11-2, Cuenta Municipal 8141006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

952

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2045, letra S, año 2018, iniciado por el Señor MARTINEZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasa municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-A-240-10-14;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que los Artículos 76 y 77 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 35 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Señor MARTINEZ, Miguel Ángel, nomenclatura Catastral VI-A-240-10-14, Cuenta Municipal N° 13543009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO HERRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

953

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4421, letra L,

año 2019, iniciado por el Sr., LASTRE PORTELA, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. LASTRES PORTELA, Jose Antonio,
nomenclatura Catastral VI-A-316-11-2 Cuenta Municipal 0414102B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

954

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-7414,

letra E, año 2008, iniciado por la Sra. ERRECALDE, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ERRECALDE, Marta, nomenclatura Catastral VI-G-87-1 Cuenta Municipal 1149400A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

955

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1890, letra A, año 2012, iniciado por el Sr. ALDERETE, Abelardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a el Sr. ALDERETE, Abelardo, nomenclatura Catastral VI-J-2-31, Cuenta Municipal 1000231X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CÍRACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

956

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 3243, letra S,
año 2015, iniciado por la Sra. SALCEDO, Simona; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2020 al Sra. SALCEDO, Simona, nomenclatura Catastral VI-B-96-2,
Cuenta Municipal 163402A.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

957

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1381, letra B,

año 2009, iniciado por la Sra. BOTTONI, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BOTTONI, Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-348-12-2, Cuenta Municipal 708402x.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

958

Villa Gesell,

2 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2067, letra

M, año 2008, iniciado por el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 97, otorga la eximición solicitada por el año 2020,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl nomenclatura Catastral VI-B-6D-2, Cuenta Municipal 9393013.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

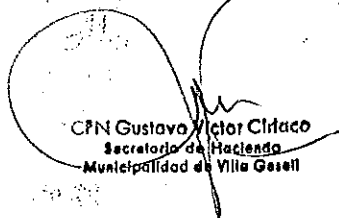
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase. comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

959

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 3100, letra O, año 2015, iniciado por la Sra. ORLER, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ORLER, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-A-174ª-8, Cuenta Municipal 406400A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

960

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4608, letra G, año 2008, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Olga; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 96 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GONZALEZ, Olga, nomenclatura Catastral VI-A-387-4-1, Cuenta Municipal 7912008.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

961

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1508,

letra R, año 2018, iniciado por el Sr. RODRIGUEZ ARECHAULETA, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. RODRIGUEZ ARECHAULETA, Carlos, nomenclatura Catastral VI-H-VI-27, Cuenta Municipal 12790271.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

962

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 965, letra A,

año 2016 iniciado por la Sra. ANTAO, Patricia Rut; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ANTAO, Patricia Rut, nomenclatura Catastral VI-G-138-2ª-7, Cuenta Municipal 5201X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

963

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2281, letra V,
año 2008, iniciado por la Sra. VASQUEZ, Lilly Adelina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 108, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

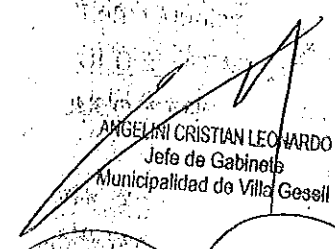
DECRETA

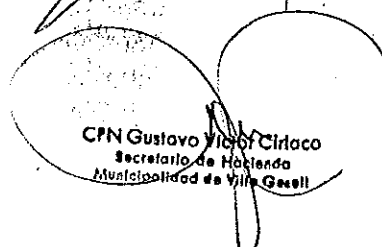
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. VASQUEZ, Lilly Adelina nomenclatura Catastral VI-A-395-6-1, Cuenta Municipal 7738003.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

964

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 3224, letra A, año 2015, iniciado por la Sra. ARIZA, Nora.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ARIZA, Nora, nomenclatura Catastral VI-A-331-7-2, Cuenta Municipal 12775006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

965

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2163, letra S,

año 2010, iniciado por la Sra. SUCUR, Emilia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 82, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. SUCUR, Emilia nomenclatura Catastral VI-A-293-15, Cuenta Municipal 6386009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cintaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

966

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4799,

letra C año 2009, iniciado por la Sra. CAMARA, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 96 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sra. CAMARA, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-5, Cuenta Municipal N° 1174405X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

967

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1406, letra R, año 2010 iniciado por la Sra. ROMAN, María; y

...

CONSIDERANDO:

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ROMAN, María, nomenclatura Catastral VI-H-110-3, Cuenta Municipal 90110039.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

968

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1412, letra S,

año 2010, iniciado por la Sra. SUAREZ, María Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sra. SUAREZ María Esther, nomenclatura Catastral VI-A-267-11-1, Cuenta Municipal 5173017.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

969

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4236,

letra G, año 2018, iniciado por el Sr. GANONE, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. GANONE, Pedro nomenclatura Catastral VI-H-67-12, Cuenta Municipal 90067126.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

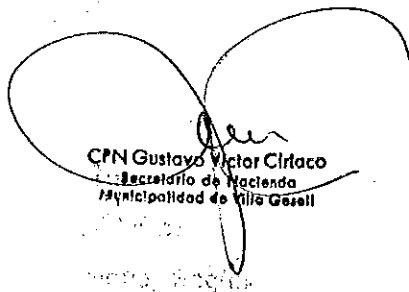
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

970

Villa Gesell, 12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124- 2050, letra l, año 2009, iniciado por el Instituto Anna Bottger de Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2020 al INSTITUTO ANNA BOTTGER DE GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-320-2, Cuenta Municipal N° 1586600B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacop
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

971

Villa Gesell, 12 MAR 2020.

VISTO: El Expediente N° 4124-3058,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MACIEL, Mabel Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año 2020:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. MACIEL, Mabel Silvia nomenclatura Catastral VI-H-51-12 Cuenta Municipal 90051127.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

972

Villa Gesell,

12 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2341, letra G

año 2016, iniciado por la Sra. GALLARDO, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GALLARDO, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-G-17-7-3B, Cuenta Municipal N° 11110093.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

973

Villa Gesell, 12 MAR 2020

letra D, año 2018, iniciado por el Sr. DUHALDE, Marcelo; y
VISTO: El Expediente N° 4124-2990,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos; por el Ejercicio 2020 al Sr. DUHALDE, Marcelo nomenclatura Catastral VI-A-181-5-1 Cuenta Municipal 1448701A.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

974

Villa Gesell, 2 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 657, letra W, año 2011, iniciado por el Sr. WILL, Roberto Gregorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 109, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. WILL, Roberto Gregorio, nomenclatura Catastral VI-J-14-2, Cuenta Municipal 8814002X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

975

Villa Gesell, 13 MAR 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

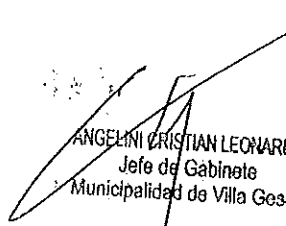
Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

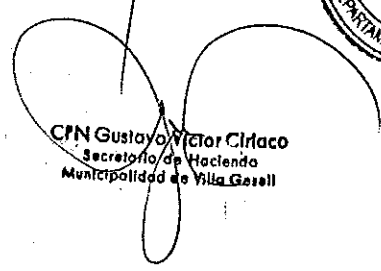
DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:
- | APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | DOCUMENTO N° |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| LOBOS, Jonatan Manuel | 4566 | 38.303.776 |
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


CIN Gustavo Victor Cliraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

976

Villa Gesell, 13 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el Área de la Mujer;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Área de la Mujer, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO
BERRO, Enriqueta Susana	9085	10.924.912
PEREZ ARAMBARRI, Gabriela	9281	21.963.675

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

977

Villa Gesell, 13 MAR 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LOIZA, Micaela Magali (Leg. N° 4267) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOIZA, Micaela Magali (Leg. N° 4267) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020);
- ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal;
- ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes;
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Turismo;
- ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

978

Villa Gesell, 13 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal, y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), al Lic. ALVAREZ, Martin (Leg. Nº 2893-D.N.I. Nº 23.136.235) como Medico Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CTVS (\$ 33.685,21), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), al Lic. GRANIER, Emiliano (Leg. Nº 8449-D.N.I. Nº 31.137.453) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101110000.

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

979

Villa Gesell, 13 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo - al primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente GULLON, Valeria (Leg. Nº 8404-DNI Nº 30.506.637) como Medico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 23.433,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Para cumplir funciones en el Centro de Atención a la Víctima.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

980

Villa Gesell, 13 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo - al primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente CHIRINO, Sandra Beatriz (Leg. Nº 3981-DNI Nº 17.515.052) como Medico Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIUN CTVS. (\$ 33.685, 21), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Para cumplir funciones en el Área de la Mujer.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

15 03 20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

981

Villa Gesell, 13 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del dos (2) y hasta el tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor HERNANDEZ MORALES, Alexander (Leg. N° 4851-D.N.I. N° 37.682.690), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente HERNANDEZ MORALES, Alexander (Leg. N° 4851-D.N.I. N° 37.682.690) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional 2020, por dar por concluida su relación laboral.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 982

Villa Gesell, 13 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 204/2020 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función al Señor ARTIEDA, Manuel Esteban (Leg. N° 4721)

Que el porcentaje mencionado por adicional por función pasara a ser del setenta por ciento (70%) a partir del (1°) de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 204/2020 el porcentaje establecido por adicional por función del Señor ARTIEDA, Manuel Esteban (Leg. N° 4721) el que pasara a ser del setenta por ciento (70%) a partir del (1°) de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111011000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

983

Villa Gesell, 13 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 206/2016 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función al Señor CEMBORAIN, Ricardo (Leg. N° 840)

Que el porcentaje mencionado por adicional por función pasara a ser del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del (1°) de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 206/2016 el porcentaje establecido por adicional por función del Señor CEMBORAIN, Ricardo (Leg. N° 840) el que pasara a ser del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del (1°) de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111011000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vielma Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

984

13 MAR 2020

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por el Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones como abogado en la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa, realizando gestiones en los juzgados de la ciudad de Dolores;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), al Señor MARTINO, Maximiliano (Leg Nº 4768-D.N.I. Nº 31.998.947), en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$17.116,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones como abogado en la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa, realizando gestiones en los juzgados de la ciudad de Dolores.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Círculo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

985

Villa Gesell, 13 MAR 2020

Secretaría de Acción Social; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora VARELA, Julieta (Leg. Nº 4493 -D.N.I. Nº 31.586.703), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 15.551,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora CABRILLANA, Sonia (Leg. Nº 4289-D.N.I. Nº 30.944.254) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora PONCE, Carolina Gabriela (Leg. Nº 4616-D.N.I. Nº 36.679.387) en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL VEINTE CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 14.020.89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Sra. BATISTA, Cintia Fernanda (Leg. Nº 4704-D.N.I. Nº 29.268.495) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420.99), para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Sra. MUÑOZ, Vanesa Eliana (Leg. Nº 4708-D.N.I. Nº 33.876.644) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420.99), para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.



ARTICULO 6º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Sra. TISERA, Marcela del Valle (Leg. Nº 4730-D.N.I. Nº 33.360.338) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 7º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor ZGONC, Juan Carlos (Leg. Nº 4707-D.N.I. Nº 18.448.280) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora PIRIZ MORRA, Ailenn (Leg. Nº 4763-D.N.I. Nº 39.830.647) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 9º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora VOZZA MAGALLANES, Yanina (Leg. Nº 4762-D.N.I. Nº 38.043.334) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 10º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir --- primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente DIAV, Verónica (Leg. 8498-DNI Nº 32.126.641) como médica clínica, con doce (12) horas, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 11º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir --- primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente BUCCINI, Yanel (Leg. 8447-DNI Nº 34.784.056) como médica clínica, con treinta (30) horas, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE. (\$ 35.149,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 12º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir --- primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente DUPRE, Graciela (Leg. 8398-DNI Nº 26.630.889) como médica clínica, con treinta (30) horas, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE. (\$ 35.149,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 13º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir --- primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente LOPEZ, Nadia (Leg. 4534-DNI Nº 33.189.783) como médica clínica, con doce (12) horas, con una retribución mensual de PESOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

985


ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 14°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- primero (1°) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente LINARI, Lucia (Leg. 8482-DNI N° 31.926.092) como médica clínica, con treinta (30) horas, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE. (\$ 35.149,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 15°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.


ARTICULO 16°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.


ARTICULO 17°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

986

Villa Gesell, 13 MAR 2020

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-1519/20 por el cual se solicita amojonamiento y planimetría de la cancha de Hockey, Circ.VI, parcela 107 ubicada en Avda.27 y Paseo 107; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del área específica;

Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita, según pedido de suministro de fecha 05 de marzo de 2020, la contratación de un profesional agrimensor debido a que la Municipalidad no cuenta dentro de su organigrama esta especialidad;

Que solicitó presupuesto a los Agrimensores D'ERAMO, Juan Pablo y a TOMAC, Mario donde este ultimo manifiesta no realizar la tarea;

Que se generó el suministro N° 1784 de acuerdo al presupuesto emitido por el agrimensor D'ERAMO, Juan Pablo;

Que da origen a la orden de compra N° 1736 - Proveedor N° 2949- Mat.CPA 2720 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500.-)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación del proveedor N° 2949- Agrimensor D'ERAMO, Juan Pablo, Matrícula C.P.A. 2720 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500.-) mediante la orden de compra N° 1736 a fin de realizar la tarea según la orden de compra antes mencionada.

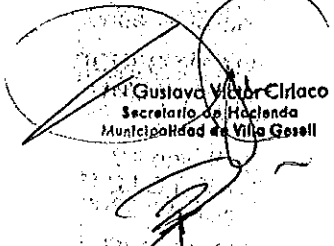
ARTICULO 2º: Téngase por excusada a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Dejase establecido que deberá abonar el visado correspondiente en el Colegio de su especialidad y presentar ante esta Municipalidad.

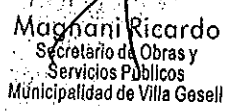
ARTICULO 5º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

987

Villa Gesell, 13 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1407, letra

P, año 2019, iniciado por el Señor PAZ, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PAZ, Roberto Roque -----
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

988

Villa Gesell, 13 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-205, letra

C, año 2020, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Gabriela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por ----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

989

Villa Gesell,

13 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1173, letra

S, año 2020, iniciado por el Señor SOTO, Martin Sebastian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

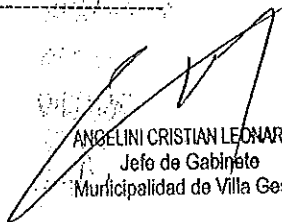
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SOTO, Martin Sebastián --- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

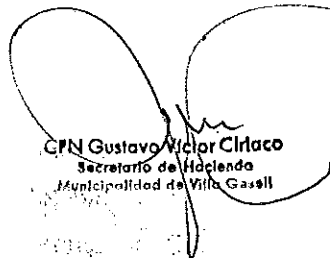
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

990

Villa Gesell, 13 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1468, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MANSINI, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

993

Villa Gesell, 6 MAR 2020

VISTO: Que con motivo de la acelerada propagación del Coronavirus, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado el Decreto N° 127/2020, tendiente a establecer un protocolo para las prevenciones sanitarias necesarias; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto se establece el otorgamiento de una licencia especial para los trabajadores del sector público provincial, que hayan ingresado a la Argentina desde países con casos confirmados de Coronavirus, para que los mismos puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud;

Que en el Artículo 51° se invita a los municipios de la provincia a adherir a la norma;

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo adherir a la norma y divulgar la misma para colaborar y evitar la propagación del virus;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adherir al Decreto N° 127/2020, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires con fecha 6 de marzo de 2020, mediante el que se establece un protocolo para prevenir la propagación del Coronavirus, para los empleados del sector provincial y hacerlo extensivo en sus alcances a los empleados dependientes de esta Municipalidad de Villa Gesell, conforme los términos especificados en el mismo y que a continuación se detallan: "... **ARTÍCULO 1°:** Otorgar una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público provincial, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19), según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. **ARTÍCULO 2°:** La licencia establecida en el artículo precedente se hará efectiva desde que la persona que haya estado en países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) hubiera ingresado a la República Argentina y por un lapso de catorce (14) días corridos. **ARTÍCULO 3°:** La licencia establecida en el artículo 1° no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o convenio le correspondiere percibir a la persona trabajadora. **ARTÍCULO 4°:** La licencia excepcional prevista en el presente decreto será de carácter extraordinaria por las causales y circunstancias anteriormente descriptas, no pudiéndose computar a ningún otro tipo de licencia establecida normativamente o por convenio y que pudieran corresponder al uso y goce de la trabajadora o del trabajador. **ARTÍCULO 5°:** Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a los términos del presente decreto o adoptar medidas de idéntico tenor. **ARTÍCULO 6°:** Facultar a las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas interpretativas,



complementarias y aclaratorias del presente, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta....."

ARTICULO 2º: Otorgase licencia de carácter excepcional a los trabajadores cuyos convivientes hubieran ingresado a la República Argentina, procedentes de los países indicados en el Decreto 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus actualizaciones, por un lapso de catorce (14) días corridos, a contar desde que hubieran tomado contacto con los mismos, dejándose expresamente establecido que la misma tiene por efecto el acabado cumplimiento de la correspondiente cuarentena.

ARTICULO 3º: Otorgase licencia de carácter excepcional, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, al personal comprendido en los puntos que seguidamente se detallan:

1. Quienes hayan cumplido sesenta (60) años de edad a la fecha de la presente, o que los cumplan durante su vigencia.-
2. Mujeres embarazadas
3. Personal con depresión inmunológica de cualquier origen
4. Personas que padezcan diabetes tipo 1 insulino dependientes
5. Personas con insuficiencia renal
6. Personas trasplantadas
7. Personas con patologías oncológicas
8. Personas con antecedentes de patología respiratoria crónica o cursando infecciones respiratorias.

ARTICULO 4º: Las licencias establecidas en los artículos precedentes no afectarán la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco los adicionales que por ley, ordenanza o convenio le correspondiente percibir a los trabajadores.

ARTICULO 5º: Las licencias excepcionales previstas en el presente Decreto serán de carácter extraordinarias por las causas y circunstancias anteriormente descriptas, no pudiéndose computar a ningún otro tipo de licencia establecida normativamente o por convenio y que pudieran corresponde al uso y goce de los trabajadores.

ARTICULO 6º: Quienes se encuentren comprendidos en los supuestos del Artículo 3º deberán hacerlo saber a las oficinas de personal de la administración central.- Dicha manifestación surtirá los efectos de una declaración jurada.

ARTICULO 7º: Se establecerá, en la medida de lo posible, para los trabajadores que estén abarcados por las citadas licencia, distintos mecanismos de teletrabajo o modalidades de trabajo no presencial.

ARTICULO 8º: Suspéndanse, a partir del dictado del presente, el otorgamiento de licencias a excepción de las otorgadas en el presente, para el personal de la Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Seguridad y toda área que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 9º: Suspéndanse, a partir del dictado del presente, los plazos en toda la administración pública municipal y las audiencias fijadas en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y de todas las Secretarías, Direcciones y demás áreas hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 10º: Suspéndanse, a partir del dictado del presente, las audiencias en el ámbito de la Justicia de Faltas, con excepción de las causas relacionadas con clausura, secuestros o donde se encuentre comprometida la seguridad pública o aquellas en que la Señora Jueza de Faltas así lo establezcan, hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 11º: Establécese, a partir del dictado del presente, la reprogramación de los turnos otorgados en el ámbito de la Dirección de Tránsito.- Quedaran exceptuadas las renovaciones de licencias otorgándose prioridad a los profesionales.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

993

ARTICULO 12°: Establécese que mientras perdure la emergencia sanitaria, cuya adhesión se emitió por Decreto 992/20, la totalidad del personal municipal de la administración central, estará afectado a la misma y a disposición del Departamento Ejecutivo.- En tal sentido, los Señores Secretarios podrán disponer su reestructuración funcional mediante traslado, cambio de dependencia, tareas y toda otra medida que se considere conveniente a los fines de garantizar la adecuada atención de la emergencia.

ARTICULO 13°: Se informara a todos los trabajadores municipales acerca de los protocolos, medidas sanitarias y modalidades de trabajo durante la Emergencia Administrativa Sanitaria declarada por la Provincia de Buenos Aires por Decreto 132/2020 y cuya adhesión a la misma se produce por Decreto 992/2020 de este Departamento Ejecutivo.- Asimismo se determinaran los centro de atención y líneas telefónica para evacuar dudas y/o analizar las problemáticas que vayan surgiendo.

ARTICULO 14°: Todos los agentes que se encuentran incluidos en las licencias mencionadas en el Artículo 3°, deberán permanecer en su domicilio, salvo que por caso de fuerza mayor deban salir de sus hogares, deberá acreditarse mediante ticket, turno, certificado médico, caso contrario se iniciaran las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 15°: Déjese sin efecto el Decreto 914/2020.

ARTICULO 16°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 17°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Lorena Romero Vega
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

994

16 MAR 2020

Villa Gesell,
V I S T O: El Expediente N° 4124-1556

letra D, año 2020, Iniciado por el Señor Director de Seguridad en Playa y el Expediente N° 4124-1698, letra A, año 2020, iniciado por Área de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 se informan los hechos acontecidos entre los agentes GIMENEZ, Juan Manuel (Leg n° 72466) y UEHARA, Laura (Leg N° 70145);

Que a fojas 2 a 6 del expediente 1698/20 se acompaña denuncia realizada por la Sra. UEHARA, Laura (Leg N° 70145);

Que a fojas 7/9 la Dirección de Asesoría Legal informa que los hechos denunciados resulta prima facie una conducta reprochable y pasible de sanciones disciplinarias correctivas: a) Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado, (Artículo 106°, inciso 2) y sanciones disciplinarias de cesantía (Artículo 107° inciso 3 y 10) de la ley 14656), por las causales de inconducta notoria, por lo que entiende que corresponde a fin de establecer los hechos y deslindar responsabilidades: (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo al agente GIMENEZ, Juan Manuel (Leg N° 72466); (ii) Se requiere designación del instructor sumarial. (iii) notificación fehaciente al agente y al sindicato al que el mismo pertenece, a los fines de que tengan conocimiento de las presentes actuaciones (iiii) inicio de actuaciones en sede judicial, con el objeto de aplicar de corresponder una suspensión preventiva en el caso y de conformidad a los normado en el art 33 de la ley 14.656, como eventualmente disponer sanción expulsiva de cesantía o subsidiariamente aquella sanción correctiva que correspondiera, todo sujeto a las probanzas obtenida durante el desarrollo del procedimiento sumarial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE Sumario Administrativo al agente GIMENEZ, Juan --
-----Manuel (Leg N° 72466) a fin de establecer los hechos y
deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a
la nota y denuncia obrante del Expediente 4124-1698/20.-----

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de ----
-----Asesoría Legal Dr. VIOLA, Jorge.-----

ARTICULO 3°: SUSPENDASE preventivamente al agente GIMENEZ, Juan ----
-----Manuel (Leg N° 72466) por el plazo de treinta (30) días sin
goce de haberes, en los términos del dictamen legal, sin perjuicio de prórroga
automática en caso de vencimiento del mismo por no contar con resolución
administrativa.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

CELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Elfraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

995

Villa Gesell, 16 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- catorce (14) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora MONGES, María Belén (Leg. N° 4869-D.N.I. N° 38.043.318) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- quince (15) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora ARCE, María Belén (Leg. N° 4870-D.N.I. N° 37.499.305) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.---

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

996

Villa Gesell, 6 MAR 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el día dieciséis (16) y hasta el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I.Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día dieciséis (16) y hasta el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) por licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547) -el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LEONARDI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

997

Villa Gesell, 16 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal y...

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del once (11) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
TARDELLA SASH, Nicolás	4545	40.634.495
SORIA, Emanuel Ariel	4481	38.303.719

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del doce (12) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
FRIETZLER, Marcelo	4635	48.159.597

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
 Secretario de Obras y
 Servicios Públicos
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

998

Villa Gesell, 16 MAR 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Personal hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente VARELA, Sandra Mariel (Leg. Nº 827---
D.N.I. Nº 17.013.723) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Personal Interino a partir del dos (2) y hasta el ocho (8) de marzo del dos mil veinte (2020) por uso de licencia anual de la titular del área.--

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VARELA, -
Sandra Mariel (Leg. Nº 827-D.N.I. Nº 17.013.723) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.--

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

999

Villa Gesell, 16 MAR 2020
VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), al agente ZUCCARI, Juliana (Leg. N° 3949-D.N.I. N° 27.528.472) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVS (\$ 13.474,09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101110000.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

COLO EL DES
...
...
...



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1000

Villa Gesell, 16 MAR 2020

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

018042597 remitido por el Señor IGLESIAS, Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones como Director de Promoción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor IGLESIAS, -----
-----Sebastián (Leg. N° 4110-D.N.I. N° 24.334.250) a partir del primero
(1) de abril de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones como Director de
Promoción Social.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente IGLESIAS, Sebastián (Leg. N° 4110-D.N.I.
-----N° 24.334.250) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual
no gozada dos mil diecinueve (2019) y tres (3) días proporcional 2020.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

16 MAR 2020

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y **1001**

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 869/20 la designación del agente BECKER, Carla (Leg. N° 72889);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 869/20 la designación del --- agente BECKER, Carla (Leg. N° 72889) por error en la información enviada.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1002

Villa Gesell, 16 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-374, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MAILLO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la ----- Señora MAILLO, María Florencia (Leg. N° 1856) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1003

Villa Gesell, 16 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1720, letra

B, año 2020, iniciado por el Señor BENITEZ, Sergio Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BENITEZ, Sergio Alejandro ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1004

Villa Gesell, 16 MAR 2020

V I S T O: Lo solicitado por

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la nota agregada a la solicitud de pedido , donde el Director de Administración de la Función Pública, Sr. Ricardo Cemborain, manifiesta que, por un error no se realizaron los trámites administrativos con respecto al alquiler de alojamiento para el personal de SAME;

Que en razón a lo expuesto no se confecciono en tiempo y forma el pedido de contratación;

Que con fecha 13 de marzo de 2020, se inicio la solicitud de pedido N° 1914, contratando los servicios de alojamiento por dieciséis (16) días para medico, ambulanciero y enfermeros del SAME, haciendo un total de 12 personas personas;

Que no es común encontrar disponibilidad en la fecha en la que fueron alojados;

Que se solicito presupuesto al Señor Manrique, Carlos, quien en ese momento hace lugar al alojamiento, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000), no respondiendo otros lugares de alojamiento;

Que se dio origen a la orden de compra N° 1825/20, con fecha 13 de marzo de 2020, proveedor N° 2196 Manrique, Carlos Alfredo haciendo uso Capitulo XIV de los Actos Administrativos- inc. C) Art.111) de la Ordenanza General 267;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra N° 1825, Secretaria de Salud, Proveedor N° 2196; Manrique, Carlos Alfredo, por el valor de PESOS CIENTO QUINCE MIL, (\$ 115.000).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Elraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1005

VISTO: El Expediente 4124-1737, letra J, año 2020 iniciado, el Señor Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la emergencia sanitaria y las medidas que se tomaron a efectos de proteger a los trabajadores municipales de mayor riesgo de la pandemia del coronavirus se licencio a la Señora Jefa de Departamento de Compras y Licitaciones;

Que la misma el 31 de marzo se acoge al beneficio jubilatorio, siendo su ultimo día laboral en esta Municipalidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario pasar a planta permanente y designar como Jefe de Compras y Licitaciones al GPN DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 – D.N.I. N° 34.138.442) a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte -- (2020) a la Planta Permanente al Señor CPN DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 – D.N.I. N° 34.138.442) en categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.653,84), para cumplir funciones en la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Jefe de Compras y Licitaciones al Señor CPN DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 – D.N.I. N° 34.138.442) a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101102000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1006

Villa Gesell, 16 MAR 2020

VISTO: El Expediente 4124-1583, letra S, año 2020 iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la fabricación de una figura hiperrealista de la representación de una ola simbolizando la escena de una surfista en plena acción;

Que la tarea es encomendada al artista Fernando Roberto Pugliese con una trayectoria de más de 55 años realizando numerosas esculturas hiperrealista de todo tipo, de personajes famosos, entre otras, especialista en parques temáticos, ambientaciones de todo tipo, a lo largo y ancho de nuestro país;

Que el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000);

Que la cifra supera el monto de contratación directa según el Artículo 151º del decreto ley 9443/79 de la Ley Orgánica Municipal,

Que el Artículo 156º inciso 3) de la Ley Orgánica Municipal (texto Según DEC. Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa del Sr. Fernando Roberto Pugliese, DNI 4.294.349 CUIT 20-04294349-6 domiciliado en Darwin 1193-CABA, para la fabricación de la figura hiperrealista de la representación de una ola simbolizando la escena de una surfista en plena acción por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156º inciso 3) de la Ley Orgánica Municipal (texto Según DEC. Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dese copia al Registro Oficial y archívese.

Sr. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1007

Villa Gesell, 16 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1702, letra

S, año 2020, iniciado por el Señor SOTELO, Angel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SOTELO, Ángel -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1008

Villa Gesell, 16 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1207, letra

Z, año 2020, iniciado por la Señora ZABALA, Gabriela Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZABALA, Gabriela -----
-----Patricia por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1009

Villa Gesell, 16 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1639, letra

C, año 2020, iniciado por la Señora CUBILLA, Amalia; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CUBILLA, Amalia -----
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1010

Villa Gesell, 17 MAR 2020

VISTO: El Decreto 993/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad se adhirió al Decreto 127/20 de la Provincia de Buenos Aires;

Que además se establecieron las medidas de protección para los agentes municipales como consecuencia de la pandemia del coronavirus y en un todo de acuerdo a las disposiciones anunciadas por el Gobierno Nacional;

Que en el día se ayer se anunciaron mas medidas para proteger a la población;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIANSE las medidas tomadas a través del Decreto N° 993/20.

ARTICULO 2º: Dispónese que, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a la Oficina de Personal, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

ARTICULO 3º: Se dispondrán de las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras en las oficinas, a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de cada área, adoptando a tal fin, las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

C.N Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Lorena Romero Vega
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 MAR 2020

VISTO: El Decreto 993/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad se adhirió al Decreto 127/20 de la Provincia de Buenos Aires;

Que además se establecieron las medidas de protección para los agentes municipales como consecuencia de la pandemia del coronavirus y en un todo de acuerdo a las disposiciones anunciadas por el Gobierno Nacional;

Que en el día se ayer se anunciaron mas medidas para proteger a la población;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIANSE las medidas tomadas a través del Decreto N° 993/20.

ARTICULO 2º: Dispónese que, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a la Oficina de Personal, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

ARTICULO 3º: Se dispondrán de las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras en las oficinas, a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de cada área, adoptando a tal fin; las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Lorena Romero Vega
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

7 MAR 2020

1012

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2148/19 mediante el cual se abonaba el adicional por título al agente DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 – D.N.I. N° 34.138.442) a partir del 16 de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2148/19 mediante el cual se abonaba el adicional por título al agente DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 – D.N.I. N° 34.138.442) a partir del 16 de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1013

Villa Gesell, 17 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional especial a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 - D.N.I. N° 34.138.442)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 - D.N.I. N° 34.138.442) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional especial.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1015

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4625,

letra A, año 2019, iniciado por la Señora ANDRES, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la desvinculación de la deuda comercial generada por el titular de la habilitación comercial N° 013510 perteneciente a la nomenclatura catastral VI/C/38/9/3;

Que División Comercio manifiesta a fojas 9 que el titularidad de la Partida N° 013510 corresponde a la Señora NIETO LINCH, Agustina Marina teniendo a la fecha deuda por la Tasa de Seguridad e Higiene;

Que Inspección General informo oportunamente a fojas 8 que el comercio con nombre de fantasía "MI MORE", Partida 013510, a la fecha de inspección 11 de FEBRERO de dos mil veinte (2020), ha permanecido cerrado desde el mes de mayo de dos mil diecinueve (2019) ha permanecido cerrado;

Que la Secretaria de Hacienda, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por el iniciante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a desvincular al propietario de la nomenclatura -----
----- VI/C/38/9/3 de la deuda comercial de la Partida 013510.-----

ARTICULO 2º: INTIMESE en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas al -----
----- propietario del inmueble a dar de baja la habilitación comercial.---

ARTICULO 3º: SOLICITASE a la Oficina de Cómputos instrumente los medios -----
----- necesarios a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo
1º, permitiendo iniciar el juicio de apremio correspondiente a la titular de la
Partida comercial 013510.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1016

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. Nº 8175), como Jefe de Guardia (25%).-----
- ARTICULO 2º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. CARDOZO, Roberto (Leg. Nº 2139), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 3º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. Nº 8057), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 4º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. Nº 8211), como Jefe del Servicio de Guardia (25%).-----
- ARTICULO 5º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940), como Jefe del Servicio de Servicio Cardiología (50%).-----
- ARTICULO 6º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de marzo de dos mil veinte (2020) a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. Nº 8192), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 7º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. MORENO, Carlos (Leg. Nº 8221), como Jefe de Cirugía (25%).-----
- ARTICULO 8º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. PERALTA QUIROGA, Juan (Leg. Nº 8327), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 9º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Dra. CASTELAO, María (Leg. Nº 8471), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 10º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. Nº 8284), como Coordinador del Servicio de Ecografías (25%).-----
- ARTICULO 11º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. HERMIDA, Carlos (Leg. Nº 8051), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 12º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Dra. GIRIBALDI, Carolina (Leg. Nº 8453) como Jefe de día (25%).-----
- ARTICULO 13º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. Nº 8405), como Jefe de Servicio (50%).-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1016

ARTICULO 14º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. CHAVEZ ORTIZ, Ramiro (Leg. Nº 8367) como Jefe de Servicio de ginecología (50%).-----

ARTICULO 15º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. Nº 8440) como Jefe de Servicio (50%).-----

ARTICULO 16º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. Nº 8333) como Jefe de Servicio (50%).-----

ARTICULO 17º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Lic. AVALOS, Melina (Leg. Nº 8415), como Jefe de Servicio (25%).-----

ARTICULO 18º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. Nº 8464), como Jefe de Quirófano (25%).-----

ARTICULO 19º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Lic. LEZANO, Carlos (Leg. Nº 1913) como Jefe de Servicio (25%).-----

ARTICULO 20º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Lic. PASSI, Jorge Alejandro (Leg. Nº 8469) como Jefe de Servicio (25%).-----

ARTICULO 21º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 22º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 23º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Nieto Clotoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1017

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4934, letra E, año 2008, iniciado por la Sra. ELIA, Berta Siria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ELIA, Berta Siria, nomenclatura Catastral VI-A-279-10-1, Cuenta Municipal 340601A.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1018

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente Nº 4112, letra Z,

año 2008, iniciado por la Sra. ZAGMAN, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ZAGMAN, Laura, nomenclatura Catastral VI-H-IV-27, Cuenta Municipal 18708277.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1019

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4078, letra M

año 2017, iniciado por el Sr. MONACO, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Señor MONACO, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-G-129-10, Cuenta Municipal N° 15437003.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1020

Villa Gesell, 10 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 0703, año 2002, iniciado por la SOCIEDAD DEL APOSTOLADO CATOLICO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita eximición de tasas municipales, por el Ejercicio 2020;

Que los solicitantes se hallan encuadrados en los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE por el Ejercicio Fiscal 2020 a la SOCIEDAD DEL APOSTOLADO CATOLICO, por el inmueble designado catastralmente como: VI-A-309-5, Cuenta Municipal N° 162600A, de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TASA TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA, y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1021

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1627, letra ,C

año 2014, iniciado por el Sr. CALVO, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. CALVO, Juan Carlos, nomenclatura Catastral VI-A-426-19-4, Cuenta Municipal 7600009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1022

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 5225, letra G, año 2008, iniciado por la Sra. GIANOTTI, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GIANOTTI, Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-162-2-3 Cuenta Municipal 380902X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1028

Villa Gesell,

18 MAR 2020

VISTO: El Expediente 3107, letra C, año 1998, presentado por el ex - combatientes de Malvinas CARRASCO, Daniel Alberto;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Secretario de Gobierno informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y ----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2020 al Sr. CARRASCO, Daniel Alberto, nomenclatura catastral VI-B-11C-19, Cuenta N° 1484119D.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo W. Ciraco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1024

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2830, letra R, año 2008, iniciado por la Sra. REBELLO, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. REBELLO, Susana nomenclatura Catastral VI-A-108A-11-1, Cuenta Municipal 2370017.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1025

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1640, letra D, año 2018, iniciado por la Sra. DI PRINZIO Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. DI PRINZIO María, nomenclatura Catastral VI-G-86-4-1, Cuenta Municipal 2613004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1026

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4431,

letra B, año 2019, iniciado por la Sra. BRANCA, Ana Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BRANCA, Ana Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-349-7, Cuenta Municipal 8430002.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1027

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2381, letra

M, año 2014, iniciado por Sr. MARTINEZ, Arturo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2020 al Sr. MARTINEZ, Arturo, nomenclatura Catastral VI.G-26-19-09, Cuenta Municipal 10208035.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1028

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2077, letra H, año 2008, iniciado por el Sr. HARA AMARO, Dora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada para el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a el Sr. HARA AMARO, Dora nomenclatura Catastral VI-B-19D-15, Cuenta Municipal 10044001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1029

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 870, año 1997, iniciado por el Sr. PONCE, Virgilio A. en representación de la UNION EVANGÉLICA DE LA ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2020, a la UNION EVANGELICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en la unidad designada catastralmente como VI-B-12f-6, Cuenta Municipal N° 1484500B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJÓRADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1030

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4168, letra G, año 2011, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 82, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GONZALEZ, Ana nomenclatura Catastral VI-B-22a-2-3, Cuenta Municipal 1:40103x.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

103.1

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 394, letra A,

año 2015, iniciado por la Sra. AGUIRRE, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. AGUIRRE, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-76-7b-26, Cuenta Municipal 1305426X.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1032

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 2273, letra E, año 2012, iniciado por la Sra. ESTANGA, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ESTANGA, María Elena, nomenclatura Catastral VI-A-182-4B, Cuenta Municipal 4202001.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELKI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1033

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1744, letra P, año 2008, iniciado por la Sra. PERALTA, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. PERALTA, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-A-289-16, Cuenta Municipal 5462007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1084

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 910, letra N

año 2016, iniciado por la Sra. NAVARRO, Marta del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Señor DOZETOS, Luis Eduardo, nomenclatura Catastral VI-B-5h-1, Cuenta Municipal N° 19623004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.N. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1035

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1491, letra M, año 2010, iniciado por el Sr. MONZON, Osvaldo Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cemeterio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. MONZON, Osvaldo Omar nomenclatura Catastral VI-B-5c-20, Cuenta Municipal 09532001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1036

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1839, letra D, año 2010, iniciado por la Sra. DE LUCCA, Silvia Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. DE LUCCA, Silvia nomenclatura Catastral VI-A-383-15, Cuenta Municipal 7397009.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1037

Villa Gesell, 1.8 MAR 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaría de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil
veinte (2020), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL
CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de
informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
ESCOBAR, Abel Omar	4331	25.365.625
FAIVRE, Carolina Fernanda	4333	27.093.864
JARMOLUK, Karina	4579	37.806.410
ALVAREZ, Bianca	4760	43.508.504
FLEURY, Gimena Soledad	3975	26.436.344
DONAMERI, Tamara	4387	35.175.831
GALEANO, Romina	4469	50.143.504
SOSA, Carolina	3060	34.510.288
VERA, Franco	4502	36.602.592
SAWKO, Nadia	4366	35.994.939
GRUNAU, Bárbara	4538	25.340.316
DE ABREU, Elida	4582	94.119.001

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario
de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1038

Villa Gesell, 18 MAR 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente YAMPOLSKY, Gustavo (Leg. N° 7893) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de monitoreo dependiente de la Secretaria de Seguridad a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

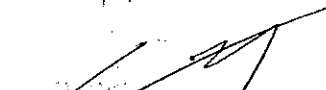
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente YAMPOLSKY, -----
-----Gustavo (Leg. N° 7893) quien ha pasado a cumplir funciones en la oficina de monitoreo dependiente de la Secretaria de Seguridad a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1039

Villa Gesell,

18 MAR 2020

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Sub-Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir refuerzos Enduro del Verano 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 29 de febrero de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
BIASI, Andrés	70222	41.540.565
RAWSON, Martin	70228	34.522.052
GIARDINI, Vanina	70227	30.448.064
SORICETI, Valentino	70226	40.539.897

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 1 de marzo de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
BIASI, Andrés	70222	41.540.565
MARANGONI, Pablo	70155	36.739.367
MENDEZ, Matías	70156	38.301.013
DEMCHUM, Federico	70225	36.525.643
ROJAS, Bernarda	70229	39.174.035
LEDESMA, Lorenzo	70218	41.646.365
GIARDINI, Vanina	70227	30.448.064
RAWSON, Martin	70228	34.522.052
SORICETI, Valentino	70226	40.539.897

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO 1110113000

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1040

Villa Gesell,

18 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal;

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Guardia Urbana Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del trece (13) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
INSAURRALDE GAMARRA, Shirley	4874	38.043.277

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1042

Villa Gesell, 18 MAR 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el Polo Cultural Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de la juventud, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
GHERSI, Juan	2632	24.466.304
SANCHEZ, Elsa Marisa	2765	21.935.224

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1043

Villa Gesell, 18 MAR 2020

Personal y

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Dirección de Seguridad en Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor ZURKO, Omar (Leg. N° 1560-D.N.I. N° 26.370.338); en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección Seguridad en Playa.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), al Señor LEIVA, Cristian Genaro (Leg. N° 4462-D.N.I. N° 30.366.009) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con un haber mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263,00) para cumplir funciones de sereno en la Base Calypso de 146 y Playa.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1044

Villa Gesell,

18 MAR 2020

de Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a la Señora RAMIREZ, Verónica (Leg. N° 4546-D.N.I.N° 36.602.585). en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal.-----
- ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a la Señora SERVIN, Margarita (Leg. N° 3681-D.N.I. N° 28.311.146) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal.-----
- ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**-----
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1045

de Personal; y

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor PEREZ, Juan (Leg. Nº 2555-D.N.I. Nº 17.935.465) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1046

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora RODRIGUEZ, Gabriela (Leg. N° 3061-D.N.I. N° 23.814.972) con quince (15) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 574,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

1047

Villa Gesell,

18 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por el Señor
Director de Asesoría Jurídica Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones como abogado en la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa, realizando gestiones en los juzgados de la ciudad de Dolores;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a la Señora CAPORALETTI, Analia Verónica (Leg N° 4374-D.N.I. N° 24.184.535), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1048

de Personal; y

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Contaduria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

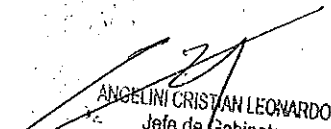
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor GONZALEZ, Octavio (Leg. N° 4434- D.N.I. N° 36.630.794) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

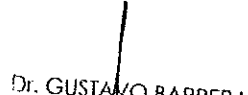
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

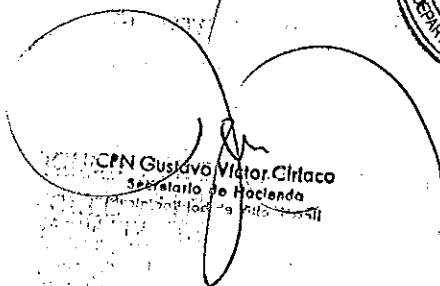
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1049

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Secretaria de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Srita ZULKOVSKI, Micaela (Leg. N° 4060-D.N.I. N° 37.201.528) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1050

de Personal; y

Villa Gesell,

18 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de choferes de micros municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99) para cumplir la función de choferes de micros municipales, a las personas que a continuación se indican;

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
CHIQUINO, Anibal	4559	22.029.091
VEGAS, Gonzalo	2691	28.297.304

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MIGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RECEBIÓ
18 MAR 2020
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1051

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Casa de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora FUENTES, Sol (Leg. Nº 4342- D.N.I. Nº 27.689.988) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Faint vertical text on the left side of the page, possibly a stamp or administrative markings.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1052

Villa Gesell, 20 MAR 2020

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Que por la misma solicita la designación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 551,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
RODRIGUEZ, Abel	16.625.903	7108	45

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARHEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1053

Villa Gesell, 18 MAR 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora GABIA, Leticia Marina (Leg. N° 4718-D.N.I. N° 23.938.166) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en polideportivo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1054

Villa Gesell, 18 MAR 2020

de Personal; y
CONSIDERANDO:

VISTO: La nota enviada por la Oficina

Que mediante la misma indica que se debera dar de baja a agentes que cumplian funciones en la Secretaria de Cultura, Educacion y Deportes a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020), por concluir su relacion laboral con la Municipalidad el dia veintinueve (29) de febrero de de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a --- partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020), por concluir su relacion laboral con la Municipalidad el dia veintinueve (29) de febrero de de dos mil veinte (2020), quienes cumplian funciones en el Polideportivo Municipal dependiente de la Secretaria de Cultura, Educacion y Deportes:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº
SGLIANO ACOSTA, Maria L.	43.333.414	7186
TORRES, Pamela	34.242.017	3081
GROSSO, Carolina	30.025.917	7163
ACUNA, Silvia	92.849.494	7188
GARDON, Fatima	20.048.889	7185
JAIME, Fabian C	44.266.679	7182
MALDONADO, Milagros B.	40.569.241	7184
ARAUJO, Alihuen	39.554.078	7183

ARTICULO 2º: ABONESE al los agentes que a continuación se indican la ----- cantidad de dos (2) dias de licencia anual no gozada 2020.---

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº
SGLIANO ACOSTA, Maria L.	43.333.414	7186
TORRES, Pamela	34.242.017	3081
GROSSO, Carolina	30.025.917	7163
ACUNA, Silvia	92.849.494	7188
GARDON, Fatima	20.048.889	7185
JAIME, Fabian C	44.266.679	7182
MALDONADO, Milagros B.	40.569.241	7184
ARAUJO, Alihuen	39.554.078	7183

ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educacion y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANTHEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educacion y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1055

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en PROVIDA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora HERRERA, Aldana (Leg. N° 4736-D.N.I. N° 40.669.510) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.
- ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.
- ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.
- ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1056

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-292, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 MAR 2020

1057

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja a agentes que cumplían funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020); por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día veintinueve (29) de febrero de de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a ---
partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020), por
concluir su relación laboral con la Municipalidad el día veintinueve (29) de febrero
de de dos mil veinte (2020), quienes cumplían funciones en la Secretaría de
Cultura, Educación y Deportes:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº
GARCETE, María Estela	22.630.842	9268

ARTICULO 2º: ABONESE a los agentes que a continuación se indican la ---
cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2020.---

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº
GARCETE, María Estela	22.630.842	9268

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---
Gabinete el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1058

Villa Gesell,

18 MAR 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Aeródromo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor VENDRAMIN, Marcelo Mario (Leg. N° 4769 - D.N.I. N° 17.476.633) en Cat. 79 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 15.551,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de Encargado del Aeródromo.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Seguridad.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1059

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
GARCIA, Camila Belén	4633	39.764.442
PEREZ, María de los Ángeles	2618	22.906.604
AUED, Roxana Beatriz	4632	18.372.411

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18 MAR 2020

1060

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020) a la Señora ROMUNIAN, Micaela (Leg. Nº 4742-D.N.I. Nº 39.764.505) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

1061

Villa Gesell, 18 MAR 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Inspección de Edificios Públicos y Privados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación a los agentes que a continuación se indican:

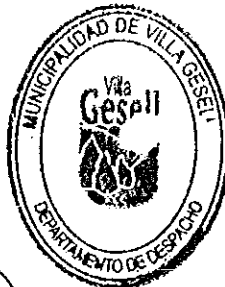
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	LEG N°
MARRERO, Marcos	28.972.306	4196
PEPPE, Sergio Daniel	26.832.786	4745
PIRIZ, Nahuel	39.483.660	4309
PISANO, Estefanía	37.682.541	4739

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.**

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



1062

Villa Gesell, 18 MAR 2020

Personal y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente OLANO, María de los Angeles (Leg. N° 4345) ha pasado a cumplir funciones en el Centro Universitario a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente OLANO, María de los Angeles (Leg. N° 4345) quien ha pasado a cumplir funciones en el Centro Universitario, a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).-
- ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.
- ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes .
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

1063

Villa Gesell, 18 MAR 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	LEG N°
COMESANA, Jorgelina	41.877.068	4553
GOMEZ, Natalia	32.956.072	4547

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor GALIANO, Pedro Omar (Leg. N° 3752-D.N.I. N° 07.661.325) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINBCE MILQUINIÉNTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 15.551,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Mognani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1064

de Personal; y

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita designación del agente IALUL, Paola (Leg. Nº 2757);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinte (2020) a la Señora IALUL, Paola (Leg. Nº 2757) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE. (\$ 13.420,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1065

Villa Gesell,
V I S T O:

18 MAR 2020

Personal; y

La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 306/20 la designación del agente IALUL, Paola (Leg. N° 2757);

Por ello;

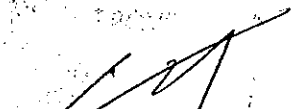
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 306/20 la designación del --- agente IALUL, Paola (Leg. N° 2757) por error en la información enviada.


ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RECIBIDO
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
18 MAR 2020



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1066

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: Los vencimientos de la cuota tres (3) de las Tasas por Servicios Urbanos del año 2020 con vencimiento general el 12 de marzo de 2020 prorrogado al 19 de marzo de 2020 y el vencimiento de la cuota cuatro (4) de la citadas tasas con vencimiento el 8 de abril de 2020 correspondiendo a las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Residuos, Seguridad en Playa, Servicios Sanitarios; Adquisición Maquinaria Vial, y Contribución por Obras 2018-2023 y Construcción Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las medidas tomadas por el Departamento Ejecutivo en relación a la necesidad del resguardo de la población en torno a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa de la infección por el COVID-19;

Que la contención de la movilidad pública trae aparejado el problema del normal cumplimiento de los contribuyentes;

Que por ende se hace necesario unificar el primer vencimiento de la cuota 3 de las Tasas Urbanas detalladas en los vistos de la presente correspondiente al 19 de marzo de 2019 conjuntamente con el de la cuota 4 que se corresponde al vencimiento del mes de abril de 2019 a fin de mantener los descuentos que establece el Código Tributario de buen cumplimiento unificando el primer vencimiento de ambas tasas el día 14 de abril de 2020.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020) el vencimiento de las cuotas tres (3) y cuatro (4) de las Tasas de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Residuos, Seguridad en Playa, Servicios Sanitarios, Adquisición Maquinaria Vial y Contribución por Obras 2018-2023 y Construcción Hospital;

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vialón Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18 MAR 2020

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal y **1067**

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 904/20 la designación de los agentes BOSQUE, Ian (Leg. N° 4444), MULCA, Matías Ezequiel (Leg. N° 4793), ELIZALDE, Enzo (Leg N° 4299), RUSSO, Felipe (Leg. N° 4779) ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 904/20 la designación de los agentes BOSQUE, Ian (Leg. N° 4444), MULCA, Matías Ezequiel (Leg. N° 4793), ELIZALDE, Enzo (Leg N° 4299), RUSSO, Felipe (Leg. N° 4779) por error en la información enviada.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RECEBIÓ
EL
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 18/03/2020



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1068

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal, y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal
temporario en el área de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del seis (6) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BOSQUE, Ian	4444	39.764.516
MULCA, Matías Manuel	4793	43.311.676
ELIZALDE, Enzo	4299	32.216.357
RUSSO, Felipe	4779	41.247.439

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1069

Villa Gesell, 18 MAR 2020

VISTO:

La emergencia en los distintos niveles de gobierno producidos por la propagación a nivel de pandemia del coronavirus (COVID -19);

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un quiebre en los procesos contributivos normales de la Sociedad produciéndose una mora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes en concepto de tasas, derechos municipales y contribuciones especiales;

Que el atraso que se provoca por esta excepcionalidad hace que los contribuyentes tengan retrasos en las deudas atrasadas conjuntamente con las tasas a vencer;

Que se hace necesario extender el plan de alivio fiscal aprobado por la Ordenanza 2905 y normas complementarias, como asimismo extender a dicho programa de alivio fiscal las deudas incluidas y vencidas al 29 de febrero de 2020, implementando un plan de regularización que permita sanear las deudas y recomponer la situación municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el PLAN DE ALIVIO FISCAL Y DE RECUPERACION DEL CREDITO MUNICIPAL aprobado por la Ordenanza 2905 y su modificatoria la Ordenanza 2929 y demás normas complementarias bajo las condiciones previstas en el presente Decreto.

ARTICULO 2°: Podrán acogerse a los beneficios de la presente los contribuyentes y demás responsables de deudas por Tasas, Contribuciones de Mejoras y Derechos Municipales y que se encuadren dentro de las siguientes condiciones:

- 1- Los que tengan deudas municipales en ejecución o en curso de tramitación judicial que no cuenten con sentencia firme. La solicitud de acogimiento importará para los mismos la asunción de todos los gastos y costas del proceso, según lo establecido en el artículo tercero.
- 2- Los que tengan deudas recurridas ante la autoridad municipal y/o judicial, desistiendo expresamente del recurso interpuesto, y abonando o incluyendo en el monto de regularización, de corresponder, la totalidad de las obligaciones reclamadas, costas y gastos.
- 3- Los que se hallen beneficiados por los planes de pagos municipales en cuotas y no se encuentren alcanzados por los impedimentos que establece el artículo tercero de la presente.
- 4- Los que tengan su deuda en condición normal.

ARTÍCULO 3°: Quedan excluidos de los beneficios previstos en la presente norma los contribuyentes y demás responsables fiscales comprendidos en los siguientes supuestos:

- 1- Las cuentas que hayan sido objeto de reclamo judicial hasta tanto el deudor no pague las costas y gastos del juicio. Quedan exceptuados los honorarios de los abogados que representen a la Municipalidad que se establecen en el diez por



- ciento (10%) que deberán ser abonados en la misma cantidad de cuotas que el plan elegido.
- 2- Los agentes de retención y demás responsables de pagos que hayan incurrido en la retención injustificada de las sumas.

ARTICULO 4°: Los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse a los beneficios del presente plan a partir del primero (1°) de abril de 2020 y hasta treinta y uno (31) de julio de 2020 y por todas aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020.

ARTICULO 5°: Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan gozarán de quitas en los intereses y recargos establecidos por el Código Tributario vigente. Los beneficios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2°, Incisos 1 y 2: si adhieren al presente régimen hasta el 31/07/2020 les serán descontados el setenta por ciento (70%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.
- b) Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2°, Incisos 3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta el 31/07/2020 les serán descontados el ochenta por ciento (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.

ARTICULO 6°: Las deudas consolidadas luego de aplicar los descuentos establecidos en el Artículo 5° podrán ser canceladas de acuerdo a las siguientes opciones:

- a) Al contado sin interés.
- b) En planes de hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un tipo de interés equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la tasa de interés determinada en el Código Tributario Municipal sancionado por la Ordenanza 2156 y modificatorias.
- c) En planes hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un tipo de interés del sesenta por ciento (60%) de la tasa de interés determinada en el Código Tributario Municipal sancionado por la Ordenanza 2156 y modificatorias.
- d) En caso de planes vigentes o que se encuentren caducos o en instancias de caducidad, se podrá reformular el plan original e incluir en el nuevo plan los periodos impagos posteriores al cierre del plan de pagos generados oportunamente en las condiciones previstas en los incisos a), b) y c) del presente artículo.

En los casos previstos en los incisos b) y c) Las cuotas se calcularán mediante el sistema francés.

ARTICULO 7°: El importe resultante para los que opten por el pago al contado o el importe de la primera cuota para los que opten por cualquier plan de mensualidades, deberá ser ingresado al momento de acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza. Para cualquier plan en cuotas, el valor de la misma no podrá ser inferior a PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800).

ARTICULO 8°: La falta de pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas producirá la caducidad del plan de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, quedando los responsables obligados al pago total del saldo adeudado. En tales casos, a la deuda resultante le será de aplicación el régimen de accesorios por mora en el pago de tasas, contribuciones, derechos y multas que surjan de las ordenanzas vigentes a la fecha de la caducidad. Asimismo, para los contribuyentes y/o responsables que mantenían ejecución o discusión judicial en trámite antes de acogerse a esta ordenanza, le caducarán los beneficios acordados



por imperio de la presente.

ARTICULO 9°: La caducidad se producirá a los treinta (30) días corridos de producido el vencimiento de la tercera cuota impaga.

ARTICULO 10°: La falta de pago en término de una (1) o mas cuotas, que no impliquen la caducidad del plan, generará la aplicación de un interés punitivo mensual similar al vigente en la Municipalidad para deudas de esta misma finalidad, el cual se aplicara desde la fecha de vencimiento de la cuota vencida y adeudada; hasta el día de su efectivo pago.

ARTICULO 11°: Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad a la vigencia del presente, se consideraran firmes, careciendo los interesados en el derecho de repetición. En la misma forma serán considerados los cheques y/o giros que se hubieran remitido para amortizar o cancelar deudas por dichos conceptos.

ARTICULO 12°: Los fondos que ingresen por aplicación del presente plan serán considerados como recursos sin afectación, imputándose su ingreso en el Cálculo de Recursos vigente como recupero de ejercicios vencidos.

ARTICULO 13°: El Plan de Facilidades entrara en vigencia a partir del primero (1°) de abril de 2020.

ARTICULO 14°: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 15°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 16°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1070

Villa Gesell, 19 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal,

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario, para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor CORBELLA, Lucas (Leg. Nº 4737-D.N.I. Nº 42.619.845) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTÁ Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del dieciséis (16) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor BERGUEZ, Sergio (Leg. Nº 4784 -D.N.I. Nº 14.317.690) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell